



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



### **Dictámenes correspondientes a la Décima Primera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**8 de noviembre del año 2022.**

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes en cartera:

**A.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a la Acción de Inconstitucionalidad 285/2020, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**B.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario "Carlos Alberto Páez Falcón", del Partido Acción Nacional.

**C.-** Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 3 de la Ley Apícola para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional" del Partido MORENA.

**D.-** Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversos artículos de la Ley Estatal de Salud, suscrita por la Diputada María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua, del Grupo Parlamentario "Miguel Ramos Arizpe", del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



**E-** Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, relativo a las Propositiones con Punto de Acuerdo, planteadas respectivamente por la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional, del Partido MORENA y la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo parlamentario "Miguel Ramos Arizpe" del Partido Revolucionario Institucional, en materia de prevención de suicidio.

**F-** Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, planteada por la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario "Movimiento de Regeneración Nacional", del Partido MORENA, con el objeto de que se exhorte a los 38 Municipios del Estado, para que mediante las Direcciones de Salud Municipal y Medio Ambiente de manera coordinada, intensifiquen las campañas de fumigación en las colonias donde exista brote de garrapatas. Asimismo solicitarles a dichas direcciones implementen una campaña informativa dirigida a la población para prevenir el brote de garrapatas y que hacer en caso de sufrir una mordedura.

**G.-** Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario "Movimiento Regeneración Nacional" del Partido MORENA, con objeto de que se envíe un atento exhorto a los 38 Cabildos Municipales, a fin de que verifiquen que se respete el número de cajones de estacionamiento, que deben de existir para las personas que cuentan con algún tipo de discapacidad en los en lugares de acceso público, privados o de servicio, en sus Municipios.

**H.-** Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario "Movimiento Regeneración Nacional" del Partido MORENA, para que se envíe atento exhorto a las Direcciones de Protección Civil de los 38 Municipios del Estado, así como a las Juntas Sanitarias Municipales, para que de manera coordinada implementen acciones en los panteones municipales, con el fin de prevenir la propagación de



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



todo tipo de plagas e insectos los cuales pueden causar daños en la salud de la ciudadanía”.

**I.-** Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez, de la Fracción Parlamentaria “Mario Molina Pasquel” del Partido Verde Ecologista de México, con el objeto de exhortar de manera respetuosa a la Subsecretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, a través de las Direcciones de Protección Civil de los 38 Municipios, para que en el ámbito de sus atribuciones y con respeto a su autonomía, se implementen campañas o programas informativas para fomentar y prevenir riesgos en caso de un sismo.

**J.-** Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, para enviar un atento exhorto a los 38 Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que en coordinación con el Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, se desarrollen o intensifiquen campañas de esparcimiento dirigidas a los adultos mayores y sus familias.

**K.-** Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Martha Loera Arambula, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar respetuosamente a los 38 Ayuntamientos del Estado para que, en la medida de sus posibilidades, implementen y pongan a disposición de la ciudadanía líneas de atención telefónica de emergencia de carácter incluyente, semejantes al 911, para las personas con discapacidad, así como la integración de grupos de seguridad de whatsapp para padres y cuidadores de personas con discapacidad y/o condición de vulnerabilidad, que sean atendidas por especialistas con el conocimiento y la preparación pertinente.

**L.-** Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, con objeto de exhortar al Instituto Nacional de las



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



Personas Adultas Mayores, así como al Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, para que de forma conjunta establezcan los mecanismos para informar a la población, especialmente a las familias que atienden a personas adultas mayores, la detección de casos de depresión en dicho grupo demográfico.

**M.-** Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Miguel Ramos Arizpe" del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar al Sistema de Administración Tributaria (SAT), para que se emitan o implementen protocolos que garanticen la atención a todas las personas que padecen cualquier tipo de discapacidad.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



**Dictamen** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a la Acción de Inconstitucionalidad 285/2020, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### R E S U L T A N D O

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 08 del mes de noviembre del año 2018, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; y en fecha 23 de Abril de 2020, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas adiciones a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario "Brigido Ramiro Moreno Hernández" del Partido Unidad Democrática de Coahuila".

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de los referidos acuerdos, en fechas 15 de noviembre de 2018 y 04 de mayo de 2020, respectivamente, se turnaron a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, las iniciativas a que se ha hecho referencia en el resultando primero de este dictamen.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



**TERCERO.-** Posterior a que esas iniciativas fueran turnadas, en sesión del día 23 de septiembre de 2020 se aprobó el dictamen respectivo, elaborado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con fecha de 22 de septiembre de 2022.

**CUARTO.-** El 24 de septiembre de 2020 se hizo del conocimiento a los 38 Presidentes Municipales la iniciativa con proyecto de Decreto aprobada en sesión del 23 de septiembre del 2020, enviando a su vez, el expediente con diversos oficios a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los Artículos 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; es menester referir que se recibió la opinión favorable de los Ayuntamientos de Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Jiménez, Lamadrid, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón y Zaragoza, cumpliéndose así con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 197 de la Constitución Local. Consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 196 fracción V del referido ordenamiento, debe procederse a la declaración del Congreso con el sentir afirmativo de la mayoría absoluta de los Ayuntamientos.

**QUINTO.-** El sentir de los ayuntamientos fueron recibidos a esta Comisión, para que se elaborara el dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma que sería aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Coahuila en su Quinta Sesión del Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEXTO.-** El Pleno del Congreso del Estado de Coahuila en su Quinta Sesión del Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza en la sesión del 30 de septiembre de 2020 emitió el Decreto 739 en el que se adicionan un tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, recorriendo los ulteriores, del Artículo 7º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SÉPTIMO.-** En virtud de la Acción de Inconstitucionalidad 285/2020 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el 13 de julio de 2021 el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad, declarando la invalidez del Decreto 739 por el que se adicionan un tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, recorriendo los ulteriores, del artículo 7º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial de esta entidad federativa el treinta de septiembre de dos mil veinte.

**OCTAVO.-** Dicha declaratoria de invalidez se fundó en que la reforma con proyecto de Decreto en cuestión violaba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT) con relación al derecho a la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, pues dicho Decreto fue aprobado sin cumplir con la obligación de consultar a los pueblos interesados con todas las fases y principios que se contemplan para que las Consultas sean válidas y apegadas a los estándares internacionales en la materia.

**NOVENO.-** Derivado de dicha omisión, esta Comisión procedió a desarrollar la Consulta con las características, fases y principios mínimos que debieran ser observados previo a la creación del presente Dictamen.

**DÉCIMO.-** En cuánto se tuvo conocimiento de la Acción de Inconstitucionalidad que declaró la invalidez del Decreto 739, se procedió a contactar y buscar información de las



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Coahuila, ya sea a través de los sistemas de gobierno indígena, integrados por sus autoridades tradicionales; las autoridades o representantes ejidales y comunales pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Coahuila; las organizaciones, instituciones y ciudadanía pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Coahuila; y las comunidades indígenas y afromexicanas asentadas en el Estado de Coahuila, garantizando y respetando en todo momento el principio de auto adscripción de los mismos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que en reunión de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con fecha del día 22 de junio de 2022 se aprobó la calendarización de las Fases de la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se establecieron las fechas en que se desarrollaría la etapa preconsultiva, informativa, deliberación interna, publicación de la convocatoria, etapa de diálogo, y etapa de decisión y entrega del dictamen para la recepción de los comentarios finales por parte de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Coahuila.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Una vez recibidas las propuestas por parte de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Coahuila, se procedió a realizar el presente Dictamen con su respectiva integración y con el objetivo de garantizar que las aportaciones que fueron el resultado de la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Coahuila de Zaragoza fueran tomadas en cuenta.

## CONSIDERANDO



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza es competente para emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, se basa en las siguientes consideraciones:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*“La Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece derechos fundamentales para las comunidades indígenas de todas las naciones; reitera en su texto la importancia de que los estados que han acogido este documento, deben hacer esfuerzos para reconocer, proteger y alentar el desarrollo de los pueblos indígenas, proporcionarles los recursos necesarios para la preservación de sus costumbres, de sus lenguas o dialectos, así como para facilitarles la permanencia en sus territorios y la subsistencia económica.*

*No menos importante es el derecho de estos pueblos a conservar su autonomía en cuanto a sus usos y costumbres en la elección de sus autoridades internas, así como en lo relativo a la toma de decisiones de asuntos exclusivos de la vida interna de cada uno.*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*De la Declaración en cita, sobresalen por su importancia, las siguientes disposiciones:*

### *Artículo 3*

*Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.*

### *Artículo 4*

*Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas.*

### *Artículo 5*

*Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado....*

### *Artículo 11*

*1. Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas,*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*como lugares arqueológicos e históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.*

*2. Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres....*

### Artículo 13

*1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas y mantenerlos.*

*2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para garantizar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados...*

*El Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (169), establece lo siguiente:*

### Artículo 1



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



### 1. *El presente Convenio se aplica:*

*a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;*

*b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.*

*2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.*

*3. La utilización del término pueblos en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional.*

### Artículo 4



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



1. *Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.*

2. *Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.....*

*En México, la Constitución General de la República dispone en su artículo 2º las características que un pueblo indígena debe reunir para que sea considerado como tal, a efecto de que se les reconozcan los derechos consagrados más adelante en la misma Constitución. Esto conforme a la siguiente redacción:*

*....La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.*

*La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.*

*Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



*El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico...*

*Esta disposición plantea un conflicto de aplicación y/o de interpretación, ya que en su primer párrafo, se entiende que solo los pueblos indígenas que ya existían antes del proceso de colonización pueden gozar del derecho a que se les considere como tales, y no así los que se asentaron después de este periodo de la historia de México. De ser esta la interpretación correcta de la norma constitucional que se lee, estaríamos ante un problema muy serio, pues se priva o privaría de derechos propios de las comunidades indígenas a tribus de varios estados del país.*

*Un ciudadano solicitó información a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el año 2010, y también al Instituto Nacional de Lenguas de los Pueblos Indígenas, sobre la comunidad conocida como “Mascogo”, nativa de Múzquiz, Coahuila; la respuesta de estas instituciones parece “confirmar” el criterio ya señalado en materia de quiénes deben ser considerados indígenas; aquí reproducimos parte de las respuestas; toda vez que de acuerdo a la ley, las respuestas a solicitudes de información constituyen información que puede ser difundida o compartida:*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



México, D.F. a 19 de agosto de 2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y  
Centenario del Inicio de la Revolución"

Hago referencia al oficio número UE-313/2010, de fecha 06 de agosto del año en curso, en el cual la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la CDI turna a esta Unidad de Planeación la petición del Sistema de Solicitudes de Información del IFAI con número de folio 0062500013710 en el cual se solicita la siguiente información:

**Petición:**

*"Deseo se me informe si en esta dependencia existe información sobre la Tribu Mascogo, que tiene su lugar de ubicación en el sitio conocido como El Nacimiento, de Múzquiz, Coahuila; en concreto deseo saber:*

- 1) Si son considerados como una etnia mexicana para todos los efectos legales*
- 2) Si existe en todo caso algún proceso o estudio para considerarlos como una Tribu Indígena Nacional*
- 3) De no ser considerados como Tribu Indígena, se me informe los requisitos o calidades que deben reunir para aspirar a tal consideración." (sic)*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



2. Este mismo enunciado constitucional acota, en el tiempo y el espacio, a quienes se les debe denominar integrantes de los pueblos indígenas. Es decir, sólo podrán tener la categoría de indígenas los descendientes de los pueblos originales que se encontraban asentados, hasta antes del proceso de colonización, en lo que hoy es el territorio mexicano. Por lo que se considera que estos elementos constitucionales debe ser el fundamento para atender y dar respuesta a la solicitud de información en comento.
3. De acuerdo con diversas fuentes de información, efectivamente, los Mascogos son una comunidad afroestiza cuyo asentamiento se encuentra en el municipio de Múzquiz, Coahuila, en particular en la localidad de El Nacimiento. Su llegada a México se da mediados del siglo XIX huyendo de la esclavitud que por aquella época se practicaba en las zonas sureñas de los Estados Unidos. Se dice que esta población tuvo un proceso de integración con las culturas locales, principalmente con los indios seminoles que habitaban la región del ahora estado de Florida. Su asentamiento definitivo en territorio mexicano y el otorgamiento de las tierras en las que ahora viven se da en 1868.
4. Por lo anterior, y para efectos constitucionales, la comunidad Mascogo no puede ser considerada como pueblo indígena en el contexto nacional.
5. Asimismo, dada la definición de pueblo indígena en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no existe procedimiento alguno para que grupos de población migrante que se hayan establecido en el país en tiempos posteriores a la colonización adquieran la categoría de pueblo indígena.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



### Respuesta:

1. En principio, es importantes señalar que el Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular el segundo párrafo, define y categoriza a la población indígena de nuestro país, al señalar lo siguiente:

*"...La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas..."*

Dicho precepto constitucional además de reconocer y destacar el origen de la población indígena deja en claro que la unidad social para referirse a este segmento de la sociedad nacional es el de pueblo indígena.

*Por su parte, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas informó lo siguiente:*

### DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COORDINACIÓN Y ENLACE

*México, D. F. 02 setiembre de 2010.*

*Folio 1131100004210*

*Solicitud de Información:*

*"Deseo se me informe si en esta dependencia existe información sobre la Tribu Mascogo, que tiene su lugar de ubicación en el sitio conocido como El Nacimiento, de Múzquiz, Coahuila; en concreto deseo saber:*

- 1) *Si son consideraros como una etnia mexicana para todos los efectos legales.*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



2) *Si existe en todo caso algún proceso o estudio para considerarlos como una Tribu Indígena Nacional; si existe algún proyecto para rescatar la lengua de los mascogos.*

3) *De no ser considerados como Tribu Indígena, se me informen los requisitos o calidades que deben reunir para aspirar a tal consideración; o bien para que su lengua sea rescatada."*

*Repuesta:*

*" Al respecto le informo:*

*La Ley General de Derechos Lingüísticos, en su artículo 2, define a las lenguas indígenas, que deben considerarse como nacionales, de la manera siguiente:*

*Las lenguas indígenas son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional.*

*Dado el origen histórico de los denominados como mascogo, no cumplen con el requisito que enuncia dicho artículo, por lo tanto, no están considerados como parte de las lenguas indígenas nacionales en nuestro Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de enero de 2008...." **Fin de la cita textual.***



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*Los mascogos existen, el propio Instituto Nacional de Lenguas Indígenas reconoce su existencia y su asentamiento humano, aunque no considera que deban ser considerados como tribu indígena.*

*Si bien las constituciones de los estados no pueden establecer disposiciones que contravengan a la Constitución General de la República, sí pueden ampliar los derechos y garantías que estas otorgan a los ciudadanos.*

*Oaxaca, por ejemplo, decidió reconocer en su Constitución local a las comunidades indígenas que no están expresamente reconocidas por el Artículo 2º de la Constitución Federal; esto lo podemos verificar en el siguiente dispositivo:*

*Artículo 16.- El Estado de Oaxaca tiene una composición multiétnica, multilingüe y pluricultural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, así como del Pueblo y comunidades afromexicanas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del Estado de Oaxaca, en el marco del orden jurídico vigente; por tanto dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales. La ley reglamentaria establecerá las medidas y procedimientos que permitan hacer valer y respetar los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas y del Pueblo y comunidades afromexicanas. Los pueblos indígenas del Estado de Oaxaca son: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Triquis, Zapotecos y Zoques.*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*El Estado reconoce a las comunidades indígenas y afromexicanas que los conforman, a sus reagrupamientos étnicos, lingüísticos o culturales.*

*La ley reglamentaria protegerá al Pueblo y las comunidades afromexicanas, así como a los indígenas pertenecientes a cualquier otro pueblo procedente de otros Estados de la República y que por cualquier circunstancia, residan dentro del territorio del Estado de Oaxaca. Asimismo, el Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sus formas de organización social, política y de gobierno, sus sistemas normativos internos, la jurisdicción que tendrán en sus territorios, el acceso a los recursos naturales de sus tierras y territorios, su participación en el quehacer educativo y en los planes y programas de desarrollo, sus formas de expresión religiosa y artística, la protección de las mismas y de su acervo cultural y, en general, para todos los elementos que configuran su identidad. Por tanto, la ley reglamentaria establecerá las normas, medidas y procedimientos que aseguren la protección y respeto de dichos derechos sociales, los cuales serán ejercidos directamente por las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas o por quienes legalmente los representen.*

*Esto es, en Oaxaca se reconoce también a las comunidades afromexicanas, aunque estas no cumplan con el requisito constitucional de haber estado aquí desde antes de la Colonia. Lo cual, es más justo y acertado de acuerdo al derecho internacional.*

*La ONU reconoce que ha sido casi imposible establecer una correcta definición de aceptación internacional de lo que es un pueblo indígena; ya que los múltiples intentos han derivado en injusticias de concepto y de alcances;*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*mientras que en otros casos, resultan en limitantes arbitrarias para ciertas etnias y grupos que se consideran animismos indígenas.*

*Si bien la idea de que se considera como tales a quienes reúnen la característica de estar en sus territorios de modo previo a las invasiones y las pre colonias en todos los continentes, tal y como lo señala el 2º constitucional es frecuente en los textos constitucionales nacionales, lo cierto es que por otra parte, gran cantidad de etnias se conformaron en tiempos posteriores, y mantienen todos los demás elementos que mandata la ley para ser considerados como pueblos indígenas, estos son: identidad de grupo, cultura propia, creencias religiosas, tradiciones, usos y costumbres, identidad geográfica, idioma propio y permanencia histórica. Y, no pueden ser privados de su derecho a ser considerados pueblos indígenas por el solo hecho de no haberse asentado en su territorio antes de la época colonial correspondiente.*

*Cabe mencionar, que el día 14 de marzo de 2017, el Diario de los Debates del Congreso del Estado da cuenta de una iniciativa de decreto del entonces gobernador del estado, Rubén Moreira, para declarar al pueblo Mascogo como grupo étnico del estado de Coahuila. Sin embargo, se trata de una iniciativa de decreto ejecutivo, no de una ley, ni de una reforma constitucional, que, como en el estado de Oaxaca, les confiera plena certeza de derechos a las comunidades indígenas locales, sin importar su fecha de conformación. Y, que además, supere la limitante del artículo 2º constitucional.*

*Además, el referido decreto, **hace una interpretación del artículo 2º constitucional, en la creencia de que en dicha disposición se pueden separar los elementos establecidos para determinar quiénes son pueblo***



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*indígena y quiénes no. Y como consta en las respuestas de acceso a la información que ya hemos expuesto, esto no es posible, el requisito de haber estado aquí previo a la colonia es inseparable de los otros, por eso, es más atinado y efectivo elevar a rango constitucional local el reconocimiento como pueblo indígena a los Mascogos, y no dejarlo en un simple decreto.*

*Nuestra argumentación se fortalece aún más, al atender lo que dispone el párrafo quinto del artículo 2º constitucional: "...El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas **se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas**, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico."*

*La disposición es clara: el reconocimiento se hará en las constituciones y en las leyes locales....*

*En estricto derecho de libre configuración constitucional local, es decir, apelando al derecho que tenemos de establecer disposiciones en nuestra constitución que no contravengan a la Constitución Federal ni a los Tratados Internacionales, y que, por el contrario, amplíen los derechos que estos instrumentos confieren a los individuos, consideramos oportuna esta propuesta de reforma constitucional."*

**TERCERO.-** Que la iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares conjuntamente el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza con relación al reconocimiento de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos de Coahuila, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*“En Coahuila de Zaragoza, según la Coordinación General de Planeación y Evaluación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se estima que en 2015 habitaban 13,349 personas indígenas,<sup>1</sup> así como 253 personas afroamericanas pertenecientes al pueblo mascogo en el año 2013, según el Gobierno del Estado.<sup>2</sup> A nivel nacional, para 2015 en Coahuila habitaban el 0.5% de la población indígena de México. Las leyes de Coahuila, sin embargo, apenas han reconocido su existencia.*

*Aunque si bien, por un lado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha reconocido con los derechos de la población indígena desde el año 2001, fue apenas, por otro lado, que en 2019 que se reivindicó a la población afroamericana en dicho texto constitucional, asimilando sus derechos con los de la población indígena. Esto es muestra del poco avance Constitucional y legal que posee nuestro país sobre derechos de las personas,*

---

<sup>1</sup> Coordinación General de Planeación y Evaluación (2015): *Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2015* Gobierno de la República y Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México, pág. 40.

<sup>2</sup> Gobierno de Coahuila (2013): *Diagnóstico situacional de las mujeres en las tribus Kikapú y Negros Mescogos de Múzquiz, Coahuila*, Secretaría de las Mujeres, Coahuila. Disponible en:

[http://www.coahuilatrasmisente.gob.mx/otrainfonew/documentos\\_otrainfo/Diagnostico\\_Mujeres\\_Indigenas\\_de\\_Coahuila.pdf](http://www.coahuilatrasmisente.gob.mx/otrainfonew/documentos_otrainfo/Diagnostico_Mujeres_Indigenas_de_Coahuila.pdf).



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. En Coahuila, las omisiones normativas son más evidentes.*

*De esta forma, en el Estado, desde el punto de vista Constitucional y legislativo, apenas se han visibilizado a los pueblos indígenas y tribales del Estado. Así, la Constitución local apenas prevé a la población indígena, mientras que omite totalmente a la población afroamericana de Coahuila. Por su parte, las leyes locales, en las pocas referencias legislativas que prevén a este sector de la población, lo hace insuficientemente y con confusiones conceptuales elementales.*

*Estas circunstancias no tienen justificación desde el punto de vista de las referencias normativas. Estas son abundantes y de ninguna forma justifican las omisiones regulatorias en el Estado. Así, en primer lugar, destaca el "Convenio (No. 169) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes", en vigor en México desde el 5 de septiembre de 1991, que realiza distintas distinciones útiles para la legislación nacional de México.*

*Por un lado, este instrumento internacional distingue entre "los pueblos tribales en países independientes" y "los pueblos en países independientes, considerados indígenas". Conceptualiza a los primeros como aquellos "cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial". Mientras tanto, los segundos son calificados "por el hecho de descender de poblaciones que habitaban (...) en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas." En una legislación que*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*ignora esta distinción, como lo es la coahuilense, esta es valiosa para precisamente conceptualizar las mismas.*

*En segundo lugar, más recientemente, la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por México, alienta a los Estados "a que respeten y cumplan eficazmente todas sus obligaciones para con los pueblos indígenas dimanantes de los instrumentos internacionales, en particular las relativas a los derechos humanos, en consulta y cooperación con los pueblos interesados". Esta circunstancia, podemos ver, aún no se logra en nuestro país ni siquiera desde el punto de vista legislativo.*

*Así, por ejemplo, el "Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México", en relación con el marco jurídico, político e institucional del país, concluyó que:*

*"96. Se debe reabrir el debate constitucional sobre derechos fundamentales, como el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho público. Ello conlleva la modificación o reforma de legislaciones federales y estatales en materia indígena. Un primer paso para resolver los problemas mencionados en este informe es reconocer la deuda histórica del país en esta materia y adecuar la legislación y las políticas relacionadas con temas agrarios, territoriales, de desarrollo energético, minería, agua, producción y seguridad alimentaria, gobernanza y administración de justicia, entre otros, con las obligaciones internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas. La modificación o reforma de dichas normas debe realizarse en consulta y con*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



*la participación de los pueblos indígenas conforme a los estándares internacionales.”<sup>3</sup>*

*Las anteriores circunstancias, por tanto, orillan a adoptar medidas tanto Constitucionales y legislativas como administrativas para garantizar los derechos señalados y, además, crear una normatividad que tenga en cuenta las distinciones conceptuales referidas. Como se ha mencionado, sin embargo, las referencias normativas nacionales y locales han sido más bien escasas.*

*Así, por ejemplo, las referencias provenientes desde la administración pública local también han sido escasas y, en su caso, confusas. En los últimos años destaca el Decreto 803 del martes 16 de mayo de 2017 mediante el que “Se autoriza que se declare como grupo étnico del Estado de Coahuila de Zaragoza a la Tribu de Negros Mascogos”. Dicho decreto, sin embargo, equivocadamente considera a la mencionada tribu como “pueblo indígena”. Es decir, contrario a las distinciones conceptuales ya mencionadas anteriormente.*

*La reforma que hoy se presenta, por tanto, pretende comenzar a reparar esas graves omisiones a través de dos objetivos iniciales: marcar una pauta para la adecuación de la legislación local a los más altos estándares internacionales e interamericanos a través de una reforma a la constitución local, y reconocer expresamente la existencia de los pueblos indígenas y afroamericanos que habitan en el Estado, corrigiendo las distinciones que se han ignorado entre estos pueblos en la legislación nacional y las medidas administrativas locales.*

---

<sup>3</sup> Consejo de Derechos Humanos (2018): *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México (A/HRC/39/17/Add.2)*, Asamblea General de las Naciones Unidas, Ginebra.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



*Así, por lo anterior, se propone el reconocimiento de las personas, comunidades y pueblos indígenas y tribales de Coahuila desde la Constitución, garantizando a través de esta sus derechos a la libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social dentro del marco internacional, Constitucional federal y local, y acorde a las leyes del Estado. Además, dispone la sola conciencia de la identidad o pertenencia de las personas indígenas y afromexicanas a estos pueblos y comunidades como criterio fundamental para que se les apliquen dichas disposiciones. Finalmente, dispone desde el texto constitucional local la protección, promoción y garantía del desarrollo de la cultura, lenguas, usos, costumbres, tradiciones, sistemas normativos y formas de organización social, política y económica de las comunidades indígenas y tribales asentadas en el Estado, garantiza a sus integrantes el acceso pleno a los derechos señalados en el marco normativo aplicable, y dispone que la legislación reglamentaria que se emita garantizará a los pueblos indígenas y tribales su condición de sujetos de derecho público con personalidad jurídica colectiva.*

*Como señalan los indicadores más recientes:*

*“La situación de la población indígena históricamente ha estado marcada por altos niveles de carencias sociales y económicas que denotan condiciones de mayor pobreza y vulnerabilidad en relación con la población nacional. El 55.5% de la población indígena habita municipios de alta y muy alta marginalidad, asimismo el 87.5% de los municipios indígenas se encuentran en condiciones de alto grado y muy alto grado de marginalidad”.*<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Coordinación General de Planeación y Evaluación (2015): *Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2015*. Gobierno de la República y Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México, pág. 18.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*Las adecuaciones Constitucionales aquí expuestas tienen por objetivo, en términos generales, ayudar a la garantía de los derechos de las personas indígenas y afromexicanas con la finalidad de revertir esas circunstancias. De esta forma, es mediante la formulación de instrumentos legales y constitucionales de avanzada que, a través de disposiciones acordes a los más altos estándares internacionales, se busca lograr la igualdad sustancial de los grupos socialmente desfavorecidos, en plena observancia a la justicia social."*

**CUARTO.-** Las y los Diputados que integramos la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, efectuamos el estudio y análisis de la Sentencia derivada de la Acción de Inconstitucionalidad 285/2020, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que si bien, las iniciativas con Proyecto de Decreto que dan pie a este Dictamen, en específico en su exposición de motivos y en su proyecto de Decreto, hacen mención únicamente a las Tribus de Negros Mascogos así como a la Kikapú, haciendo una severa omisión al resto de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanas asentadas, integradas y/o pertenecientes al Estado de Coahuila, que a su vez, fue uno de los motivos que originaron la invalidez del Decreto 793 emitida por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Como fundamento principal que originó a este dictamen, es importante señalar que artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en este ordenamiento jurídico y en los tratados internacionales de los que el país sea parte, y que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. La defensa y protección de los derechos humanos están dirigidas a todas y cada una de las autoridades que integran el Estado mexicano, independientemente de sus atribuciones, competencias y nivel jerárquico.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



A su vez, la norma contenida en los artículos 1,2, 35 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1,2,4,5,7 y 8 del Convenio 169 de la Organización del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; los artículos 1,2,3, 19 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; los artículos 2,3,4 y 6 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y artículo XXIII de la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, así como la Recomendación 27/2016 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre el derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas de la República Mexicana y la Acción de Inconstitucionalidad 285/2020 del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, lo que se pretende garantizar a través de esta reforma que se plantea, es atender las necesidades específicas de los grupos en cuestión, para que de tal manera puedan ser reconocidos e incluidos constitucionalmente, y se les brinde una debida representación a los pueblos originarios y comunidades indígenas y afromexicanas que habitan y/o transitan de manera organizada en los territorios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez aclarado lo anterior, resulta importante manifestar los trabajos que se hicieron sobre la Consulta bajo los principios y estándares aplicables a la materia, al ser previa, libre, informada, de buena fe, y culturalmente adecuada; dando origen al presente dictamen.

Las diversas etapas de pre consulta, informativa, de deliberación interna, y de diálogo se desarrollaron durante los meses de julio a septiembre de 2022. Iniciando con la etapa preconsultiva los días 13, 14 y 15 de julio en las ciudades de Saltillo, Torreón y Múzquiz



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



respectivamente, teniendo la presencia y participación de personas y familias como Kikapú, la comunidad afromexicana de Negros Mascogos, comunidad N'dee/ N'nee/ Ndé, Mazahua, Huachichil, Seminole, entre otras.

Una vez culminada la etapa pre consultiva, se les hizo llegar a través de correo electrónico toda la información relacionada a la Consulta, para que tuvieran el material necesario que serviría para ir trabajando las propuestas relacionadas con el tema una vez reuniéndose cada comunidad con sus respectivos integrantes dando origen a la etapa de deliberación interna, misma que fue documentada por diversos grupos, y que a la par hicieron de conocimiento a esta Comisión a través de listas de asistencia, fotografías, firmas y minutas.

Cabe señalar que en este periodo también se hizo la publicación de la convocatoria en la cual invitaba a la fase de Diálogo a todas las comunidades indígenas y afromexicanas de Coahuila, misma que fue publicada en los medios oficiales del Congreso del Estado de Coahuila, los periódicos de mayor circulación tanto estatales como municipales, medios de comunicación como el radio, así como de manera física en diversos ayuntamientos del Estado.

Las reuniones de la etapa de diálogo fueron realizadas los días 02, 08 y 10 de septiembre del año en curso en los municipios de Torreón, Múzquiz y Saltillo, respectivamente, en las que igualmente hubo presencia de personas y familias integrantes de pueblos originarios y comunidades indígenas, como: tribu Kikapú, comunidad afromexicana Negros Mascogos, Nación y/o comunidad N'dee/ N'nee/ Ndé, la comunidad y/o nación Coahuilteca/Pakahua, comunidad Mazahua y Seminole; solicitándoles que una vez agotada esta etapa, podrían enviar sus propuestas o aportaciones al correo designado en la Convocatoria previamente difundida.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



Posterior al desarrollo de la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en concreto, en la Fase de Diálogo, se recibieron múltiples aportaciones y comentarios sobre diversos pueblos y comunidades con los que se tuvo la oportunidad de dialogar.

Es importante señalar que de todos los comentarios, reiteraban de manera constante que buscaban el reconocimiento expreso en la Constitución Local como en un momento dado habían reconocido a las comunidades y pueblos de Negros Mascogos y Kikapú; señalando que dicho reconocimiento iba a sentar un precedente y convertirse en un parteaguas fundamental para la garantía y reconocimiento de muchos derechos más que les han sido negados y vulnerados a causa de la discriminación estructural e histórica por ser pertenecientes a estos grupos que se encuentran en una clara situación de vulnerabilidad.

Es por lo anterior, que gracias a los resultados obtenidos de la Consulta; los acuerdos a los que se llegaron en la Fase de Diálogo; las propuestas enviadas por las personas integrantes de estos pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de Coahuila; y las observaciones hechas al proyecto de este Dictamen que se les envió para que tuvieran la oportunidad de analizarlo, y en su caso, realizar los comentarios al mismo o bien, aprobarlo; se puede concluir que con esta reforma se estará garantizando el respeto a sus garantías y derechos humanos de acuerdo a la normativa internacional y nacional en la materia como grupos que han sido vulnerados y discriminados de manera histórica, sistemática y estructural.

Consideramos oportuno señalar de manera expresa las aportaciones y propuestas que fueron recibidas por los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas participantes en la Consulta que se desarrolló:



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



1. Oficio con fecha del día 26 de agosto de 2022 suscrito y firmado por María Francisca Muñoz Garza y Juan Osvaldo Garza Montemayor, en el cual solicitaron en el primer punto el reconocimiento de la comunidad "Tribu Seminol-Biloxi Descendientes de María Neco", con los mismos derechos de las comunidades indígenas y afroamericanas en el Estado en concordancia a los artículos 1º y 2º de nuestra carta magna.

El segundo punto de la misma petición, solicitaron el derecho a la libre determinación de la Tribu, el cual a la letra comprende:

*I. La libertad de decidir sus formas de convivencia y organización social, económica, política y cultural;*

*II. La libertad de aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose en todo tiempo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y a las leyes que deriven de éstas; así como a los Tratados Internacionales de derechos humanos en los que el Estado Mexicano sea parte; respetando en todo momento los derechos humanos y sus garantías, y de manera relevante la dignidad e integridad de las mujeres;*

*III. La libertad de elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno. Dicha libertad deberá de ejercitarse garantizando la igualdad entre hombres y mujeres disfruten y ejerzan su derecho a votar y ser votados en condiciones de igualdad;*

*IV. La libertad de preservar y enriquecer su idioma, conocimientos y todos los elementos que constituyan su identidad cultural;*

*V. La libertad de conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras, conforme al orden jurídico vigente, y*

*VI. La libertad de elegir representantes ante los ayuntamientos en los municipios en que radiquen.*

*Se determine que tienen el derecho de acceder, con respeto a las formas y modalidades de la propiedad y la tenencia de la tierra establecida por las leyes en la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros, o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferentes de los recursos naturales de los lugares que habiten y ocupen, salvo aquellos a que hace mención la última parte de la fracción VI, del apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*Se declare que los miembros de la Tribu Indios Seminol-Biloxi "Descendientes de María Neco" tienen derecho a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado de Coahuila de Zaragoza. En los procedimientos jurisdiccionales en que sean parte miembros de la Tribu Indios Seminol-Biloxi "Descendientes de María Neco", ya sea individual o colectivamente, deberán tomarse en cuenta sus costumbres y especificidades culturales; asimismo tendrán derecho a ser asistidos en todo tiempo por intérpretes que tengan conocimiento de su cultura.*

2. Oficio con fecha del día 14 de septiembre de 2022 suscrito y firmado por María Francisca Muñoz Garza y Juan Osvaldo Garza Montemayor, en el cual comparecieron a exponer y que a la letra se cita:

*Que, por la premura de realizar la solicitud para obtener el reconocimiento como comunidad indígena con fecha 26 de agosto de 2022, en tiempo, ya que se sugirió que se entregara ante el congreso antes de terminar agosto, quisimos ser muy específicos sobre nuestro origen decidiendo que el nombre de nuestra comunidad fuera: Tribu Seminol-Biloxi "Descendientes de María Neco".*

*Sin embargo, viendo otros elementos como el hecho de que en la región somos considerados, desde la llegada de nuestros ancestros a finales de la primera mitad del siglo XIX como seminoles, el consenso más profundo a nuestra comunidad y la practicidad de reconocimiento con una sola palabra, decidimos que el nombre de esta comunidad solo sea; **"Seminol"**.*

3. Oficio recibido el día 14 de septiembre del presente año, a través del correo electrónico designado, suscrito y firmado por 8 personas integrantes de la Nación y/o comunidad N'dee/ N'nee/ Ndé, en específico, Cristobal Martín Rojas Guevara, Martín Javier Tafoya Domínguez, Juan Luis Longoria Granados, Salvador Chávez Luevanos, César Niño Flores, Emma Hayde Palacios Hernández, Emma Hayde Rodríguez Palacios, y Sergio Flores Berlanga; en el cual a la letra manifestaron:

*En atención al tiempo y términos expresados y solicitados en dichas consultas, en tiempo y forma, y atendiendo a nuestros usos y costumbres, como puntos o propuestas, nos permitimos*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*manifestar y pedir lo siguiente:*

1.- Nos permitimos insistir en el RECONOCIMIENTO constitucional e INCLUSION de nuestra comunidad N'dee/N'nee/Ndé como pueblo originario, que nos permita continuar preservando nuestro lenguaje, nuestra cultura y tradiciones en los territorios comprendidos en los diversos municipios del Estado de Coahuila, tales como: Saltillo, Torreón, San Pedro, Parras de la Fuente, Viesca, Matamoros, Arteaga, General Cepeda, Cuatrociénegas, Nadadores, Sabinas, Hidalgo, Nava, Piedras Negras, Acuña, Jiménez, Guerrero, Zaragoza y Múzquiz, entre otros y que originalmente fueron ocupados por nuestros ancestros nativos, a quienes se les atribuía la designación del palabra españolizada y despectiva de "APACHES" con las diferentes tribus o gonkas. Como lo demostramos, con el documento en copia simple que anexamos referente a los antecedentes de ocupación de las tierras en las que actualmente están asentadas la Tribu Kickapoo y la de los Negros Mascogos, y que data de 1850, decreto federal del cual se advierte que dichas tribus originarias, nómadas y ancestros nuestros –mezcaleros, comanches, apaches- estaban ocupando dichos territorios y que a las comunidades no originarias TRIBU KICKAPOO Y NEGROS MASCOGOS les fueron asignadas en posesión las tierras de los referidos territorios para su establecimiento y uso de vivienda y agrícola de dichas tierras, con la única condición inhumana, "QUE HAN DE HACER LAGUERRA A LOS COMACHES, MESCALEROS Y APACHES QUE ESTAN EN GUERRA CON LA NACION MEXICANA", del que derivó la matanza de cientos de nuestros ancestros nativos originarios en dichos territorios y otros del Estado de Coahuila.

2. Reformar o adicionar, con las iniciativas con proyecto de decreto correspondientes, las disposiciones constitucionales y reglamentarias referentes a "Del Estado y sus habitantes", con la inclusión enunciativa y no limitativa de "Personas, comunidades y pueblos originarios, indígenas y tribales". Y reconocer e incluir a nuestra comunidad y/o Nación N N'dee/N'nee/Ndé como pueblo originario, cuyo propósito es conservar y preservar nuestro lenguaje, nuestra cultura y nuestra tradiciones; así como se reconocen literalmente a las comunidades Kickapoo y Negros Mascogos o Afromexicanos, en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza. Reformas o adiciones cuyos argumentos totales, tenderán a extinguir la discriminación histórica y fáctica hacia las personas que integran nuestro pueblo originario y el reconocimiento legal y real de nuestra existencia, nuestra visibilidad y de nuestros derechos humanos, sociales y político-electorales.

4. Oficio recibido el día 07 de octubre del presente año, a través del correo electrónico designado, suscrito y firmado por 29 personas integrantes de la Nación y/o comunidad Coahuilteca/Pakahua, a través de su representante el C. Yolocelotl O. Tonalcuauhtli; en el cual a la letra manifestaron:



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



Octubre 6 2022

*De: Yolocelotl O. Tonalcuauhtli [Victor M. Olguin Pina]  
Representante de la Nacion Coahuilteca/Pakahua. yolocelotl63@gmail.com  
Escobedo 22 Col. Hidalgo, Nueva Rosita Coahuila 26820. [903]910-9435*

*Para: C. Diputado Ricardo Lopez Campos  
Coordinador de la Comision de Gobernacion, Puntos Constitucionales  
y Justicia del Estado de Coahuila. V. Carranza 110, San Lorenzo, Monclova Coahuila  
25700*

*C. Diputado Ricardo Lopez Campos*

*Por medio del presente oficio y como representante de nuestro grupo/comunidad de la nacion Coahuilteca/Pakahua, me dirijo ante usted, para expresar nuestro deseo y sentir de ser constitucionalmente reconocidos e incluidos, como pueblo originario del estado de Coahuila.*

*Nuestra gente, nuestros abuelos ancestrales, gente nomada, cazadores y recolectores, fueron los pobladores originales de estas tierras y hemos habitado este territorio por miles de anos.*

*Nuestro firme deseo de ser constitucionalmente reconocidos e incluidos como pueblo originario de la nacion Coahuilteca/Pakahua, es con el fin de conservar y enseñar a las proximas generaciones, nuestra lengua, nuestras costumbres, nuestras tradiciones y nuestras ceremonias que nos identifican como comunidad de la nacion Coahuilteca/Pakahua.*

*Como grupo/comunidad, nos hemos reunido de manera presencial y por via zoom, para comunicar a nuestra gente, la iniciativa que ha tomado el gobierno del estado de Coahuila de incluirnos y reconocernos constitucionalmente, como pueblo originario del mismo.*

*Anexamos a este oficio, la lista con los nombres y firmas de las personas que actualmente conforman nuestra comunidad Coahuilteca/Pakahua, Ewekuepila, asi como los acuerdos a los que, como comunidad hemos llegado.*

*Yolocelotl O. Tonalcuauhtli Octubre 6 2022*

*Representante de la Nacion Coahuilteca/Pakahua, grupo Ewekuepila.*

*Acuerdos de la Nacion Coahuilteca/Pakahua en reunion llevada a cabo en fecha Octubre 1 2022.*

*1.- Ser constitucionalmente reconocidos/incluidos como la Nacion Coahuilteca/Pakahua*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



2.- *Identificarnos como grupo en particular con el nombre de Ewekuepila [La gente del Venado Sacrificado]*

3.- *Se eligio a Andres Gutierrez Camarillo -miembro de nuestra comunidad- como encargado de relaciones publicas.*

Una vez plasmadas las propuestas suscritas y presentadas por diversos pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, se estimó pertinente realizar las adecuaciones al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila con el objetivo de reconocer expresamente a todos los pueblos, tribus y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado que enviaron sus aportaciones, sin embargo, conscientes de que existen más grupos, se determinó que la mención y/o reconocimiento fuera de manera enunciativa y no limitativa, al percatarnos de la alta posibilidad de la existencia de más comunidades de las que se tiene noción o registro por parte de diversas instituciones, entre ellas el INEGI o INPI, por mencionar algunas.

Posterior al proyecto de dictamen elaborado a partir de sus propuestas, este proyecto se les fue enviado para sus comentarios, o en su caso, la aprobación para que el mismo fuera constituido en dictamen y proyecto de decreto de la Comisión, otorgándoles un plazo de 16 días hábiles para recibirlas a través de los correos electrónicos designados.

Culminado el plazo determinado para recibir los comentarios al proyecto de dictamen, se recibió la siguiente información:

<i>Comunidad o pueblo indígena o afromexicano</i>	<i>Fecha de recibido</i>	<i>Sentido de sus comentarios</i>
Comunidad Seminol	6 octubre 2022	Conformidad y aprobación del dictamen que reforma el artículo 7 de la Constitución Política de Coahuila



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



Tribu Negros Mascogos	10 octubre 2022	Conformidad y aprobación del dictamen que reforma el artículo 7 de la Constitución Política de Coahuila
Comunidad Ndé/N´dee Dzil Dothlizh	10 octubre 2022	Conformidad y aprobación del dictamen que reforma el artículo 7 de la Constitución Política de Coahuila
Comunidad Huachichil	10 octubre 2022	Conformidad y aprobación del dictamen que reforma el artículo 7 de la Constitución Política de Coahuila
Nación Ndé/N´dee/N´nee	10 octubre 2022	<p><i>"Derivado que el pueblo o nación Ndé/N´dee/N´nee, somos descendientes de un pueblo originario "Apaches" cuyos ancestros habitaron distintas partes del actual territorio coahuilense el segundo párrafo del artículo 7 constitucional debería quedar redactado de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Los pueblos originarios y descendientes, como los que integran de manera organizada el pueblo, comunidad o nación Ndé/N´dee/N´nee, que habitan o transitan, en su caso, se establezcan de manera fija, temporal o permanente en el territorio coahuilense, de manera enunciativa y no limitativa, así como los Negros Mascogos, Kikapú, Mazahua, Seminoles, Irritilas, Huachichiles, gozan del reconocimiento como pueblos originarios y/o comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Coahuila de Zaragoza para todos los efectos legales correspondientes".</i></p>
Tribu Kikapú	14 octubre 2022	Conformidad y aprobación del dictamen que reforma el artículo 7 de la Constitución Política de Coahuila.

Una vez recibidas las aprobaciones y comentarios, se llegó a la conclusión que el proyecto de decreto enviado queda aprobado, toda vez que fue el sentido que la mayoría



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



de las comunidades manifestó, aunado a que los comentarios para que fuera modificado el Proyecto de Decreto recibidos por la Nación Ndé/N´dee/N´nee se estiman inconvenientes, toda vez que la redacción da a entender que ese grupo prevalece sobre el resto, situación que no puede presentarse pues ningún pueblo o comunidad tiene mayor presencia o importancia frente al resto.

Además de esta última consideración, los comentarios presentados por la misma Nación no se estimaron procedentes derivado a que hacen mención a la *integración de manera organizada del pueblo, comunidad o nación*, y este elemento de organización no puede constituir un requisito para el reconocimiento de un integrante de estos pueblos y/o comunidades, pues bastará que la persona se auto denomine o auto adscriba a cualquiera de ellas. Siendo así que este principio deberá prevalecer ante cualquier otro elemento que no constituya un requisito para el reconocimiento de algún pueblo o comunidad indígena o afromexicano, atendiendo a la normativa internacional y nacional en la materia.

Finalmente a partir todas las consideraciones y precisiones antes expuestas, es que estimamos pertinente emitir y poner a consideración del H. Pleno el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforma** el cuarto párrafo, se **adiciona** un quinto párrafo recorriendo los ulteriores, del Artículo 7º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 7º. ...**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



...

...

El Estado reconoce a todos los pueblos indígenas que se han asentado, transitan y/o habitan en nuestro territorio, sin importar su origen o la época en que iniciaron su residencia o pertenencia originaria, y a los que descienden de poblaciones afroamericanas establecidas en territorio coahuilense; así como aquellas, que de manera enunciativa y no limitativa, sin tener establecimiento fijo o permanente, habitan o transitan de manera nómada y organizada para preservar su lenguaje, costumbres, tradiciones y cultura; a quienes se les brindarán todos los apoyos necesarios para la conservación y preservación de su lenguaje, cultura, costumbres, formas de subsistencia, además de garantizarles todos los derechos que los tratados internacionales y las leyes nacionales confieren a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en el territorio coahuilense.

Los pueblos originarios y descendientes que habitan o transitan, y en su caso, se establezcan de manera fija, temporal o permanente en el territorio coahuilense, de manera enunciativa y no limitativa, como Negros Mascogos, Kikapú, Mazahua, la comunidad y/o nación N'dee/ N'nee/ Ndé, Seminolas, Irritila, Huachichil, la comunidad y/o nación Coahuilteca/Pakahua gozan del reconocimiento como pueblos y/o comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Coahuila de Zaragoza para todos los efectos legales correspondientes.

...

...

...



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Ricardo López Campos (Coordinador), Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez (Secretaria), Dip. Olivia Martínez Leyva, Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez, Dip. Héctor Hugo Dávila Prado, Dip. Jesús María Montemayor Garza, Dip. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos, Dip. Yolanda Elizondo Maltos, Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez, Dip. Lizbeth Ogazón Nava. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de octubre de 2022.

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ (SECRETARIA)					
DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA					
DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ					
DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA					
DIP. HÉCTOR HUGO DÁVILA PRADO					
DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA					



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES					
DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS					
DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ					
DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA					



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



**Dictamen** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por la Diputada Mayra Lucila Valdés Gonzáles y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario "Carlos Alberto Páez Falcón", del Partido Acción Nacional.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno Legislativo del Congreso del Estado el día 18 de octubre de 2022, se dio lectura y se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por la Diputada Mayra Lucila Valdés Gonzáles y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario "Carlos Alberto Páez Falcón", del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo anterior, en fecha 21 de octubre de 2022, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, el documento a que se ha hecho referencia en el resultando primero del presente Dictamen.

### CONSIDERANDO



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza es competente para emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por la Diputada Mayra Lucila Valdés Gonzáles y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional, se basa en las siguientes consideraciones:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El proceso legislativo que culminó en la aprobación de diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, en materia política electoral, donde se incluyó la figura de “gobiernos coalición”, comprendió el análisis, revisión y dictamen de 36 iniciativas de reforma a la Constitución General, presentadas por integrantes de diversos grupos parlamentarios: PRI, PRD, PAN, PT, PVEM, y PMC. Si bien, la mayoría de ellas se referían a los secretarios de despacho que deben ser ratificados por el Senado de la República; varios de estos proyectos de ley tuvieron como objetivo principal abordar la posibilidad constitucional de que se conformaran gobiernos de coalición en el ámbito federal.*

*De acuerdo a las exposiciones de motivos de las iniciativas principales que plantearon el tema de los gobiernos de coalición, los argumentos vertidos por sus autores, en versión resumida, fueron los siguientes:*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*I.- El reto que enfrenta un presidente que no tiene mayorías suficientes en las dos cámaras del Congreso de la Unión.*

*II.- La falta de mecanismos constitucionales para construir mayorías gobernantes que garanticen la viabilidad de un proyecto de gobierno y el tránsito de sus reformas legales en el Poder Legislativo, así como en los procesos para designar a los funcionarios que, de acuerdo con la ley, deban ser aprobados por una u otra de las cámaras.*

*III.- La necesidad de que el Poder Legislativo contribuya a la gobernabilidad democrática del país, eliminando los bloqueos y la inmovilidad por razones políticas o electorales que no tienen relación con la buena marcha de un plan de gobierno eficaz y demandado por la sociedad.*

*IV.- El aceptar que el sistema de antaño, donde se contaba con un presidente apoyado por un partido hegemónico en las dos cámaras del Congreso de la Unión quedó atrás, y ahora México enfrenta desde hace años una reñida competencia entre fuerzas políticas y sobre todo, un Poder Legislativo con una composición muy plural y numéricamente muy cambiante, donde los grupos parlamentarios pueden, con mucha frecuencia, formar alianzas y mayorías de diversas naturaleza y finalidad política, a veces favoreciendo el trabajo del Ejecutivo Federal, a veces inmovilizándolo completamente.*

*V.- La necesidad de construir mayorías gobernantes que, sin invadir la división de poderes, privilegien los acuerdos para dar curso a los planes de gobierno, programas legislativos, políticas públicas y acciones que favorezcan el crecimiento del país en todos los aspectos y generen el bienestar que la sociedad necesita.*

*VI.- El hecho de que las coaliciones políticas tradicionales no resuelven el problema al no ser estables ni duraderas, y estar sujetas más a cuestiones netamente electorales; donde, además, terminan siendo impactadas por circunstancias ajenas, muchas veces, a la necesidad de construir consensos para darle viabilidad a un gobierno.*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*VII.- Aceptar que la experiencia histórica demuestra que en los sistemas que tienden a la concentración de poder privilegian los intereses de personas y de partidos, mientras que en los gobiernos que practican la apertura y la suma de las fuerzas políticas, al menos las principales, la prioridad es el interés nacional, el interés de la colectividad.*

*El gobierno de los Estados Nacionales contemporáneos, particularmente los que tienen una organización republicana, puede realizarse bajo la forma parlamentaria, presidencial o semipresidencial, llamada ésta también semiparlamentaria. Con respecto al gobierno de la población desde una perspectiva del territorio nacional, dicha organización republicana puede transcurrir, a su vez, de manera centralizada o descentralizada; en este caso, si se trata de una república federal, el nivel de descentralización puede llegar a la creación de entidades federativas con autonomía constitucional y legislativa.*

*Cualquiera que sea la forma de gobierno, la estructura básica de su ejercicio parte de la distribución de competencias entre los órganos ejecutivos, legislativos y judiciales. Esto significa que en una república federal el modelo constitucional parlamentario, presidencial o semipresidencial puede trasladarse al gobierno local de sus entidades federativas.*

*Actualmente, tanto en las democracias consolidadas como en las democracias emergentes hay una constante actualización y reformulación de la distribución de competencias que, cuando se trata de repúblicas federales, impacta por igual tanto en los órdenes federal o central como descentralizado o de las entidades federativas. Se trata de una consecuencia natural del carácter democrático de dichas estructuras organizacionales de gobierno, que buscan mantener flexibilidad y acrecentar su eficacia en la conducción, operación y atención de los asuntos públicos.*

*Un gobierno de coalición implica un fortalecimiento de la democracia representativa y, también, una oportunidad de perfeccionamiento de la democracia interna de los partidos políticos.*

*La razón del Gobierno de Coalición está cimentada en la necesidad de construir mayorías para alcanzar una gobernabilidad democrática, lo que además de ampliar márgenes de*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*consenso otorga elementos para mantener un equilibrio entre el ejercicio del Poder Ejecutivo y el Legislativo en contextos de gobiernos divididos.*

*\*Lijphart (2000), menciona que la diferencia entre la democracia mayoritaria (típicamente presidencialista, donde un solo partido gobierna), frente a la consensual (normalmente parlamentarista, donde para construir gobierno se requiere de más de un partido político), es la amplitud de la participación de los representantes de la sociedad en la rama ejecutiva del gobierno.*

*\* Lijphart, Arend. Modelos de democracia: formas de gobierno y resultados en 36 países. Ariel. Barcelona, 2000.*

*Además, establece que, la diferencia entre los gobiernos de mayoría absoluta de un partido y las amplias coaliciones multipartidistas resume el contraste entre el principio mayoritario de concentrar el poder en manos de la mayoría y el principio consensual de una amplia división del poder.*

*El citado autor comprueba que las coaliciones políticas son métodos para alcanzar el consenso social y fomentar la toma de decisiones en los poderes institucionales de un país.*

*Un presidente que elige gobernar a través de una coalición legislativa y de gobierno, construye un acuerdo con una o varias fuerzas opositoras en el Congreso para conformar una mayoría estable que ratifique lo siguiente:*

- Un programa de gobierno que garantice su ejecución integral o los puntos coincidentes que hayan acordado las fuerzas políticas coaligadas.*

- Una agenda legislativa que se convierta en preferente por la fuerza mayoritaria de la coalición legislativa y en soporte del programa de gobierno. (Castellanos, 2016).*

*\*Escamilla y López (2018) afirman que la posibilidad de gobernar en coalición establece vías para poder disminuir los efectos que puede tener un gobierno dividido y utilizarse como un*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*instrumento para el fomento de la cooperación entre los poderes. El mandatario tiene la potestad de formalizarla y disolverla en cualquier momento.*

*\*Castellanos. Eduardo (2016) Gobiernos de Coalición ¿Parlamentarización del Presidencialismo? Centro de Estudios en Derecho e Investigaciones Parlamentarias.*

*\*Escamilla, A. y López, R. (2018) El gobierno de coalición en México: un instrumento para los partidos políticos y el presidencialismo.*

*Las dos vertientes de los gobiernos de coalición son la conformación formal ante la representación nacional de un programa de gobierno común entre los partidos políticos coaligados, y el nombramiento de un gabinete multipartidista y plural que se encarga de la implementación de las acciones del gobierno bajo el liderazgo de la persona titular de la Presidencia de la República (Barceló y Valadés, 2016).*

*Existen tres características que definen esta figura que son:*

- Las alianzas entre partidos políticos al interior del congreso, para formar mayorías.*
- La asignación de secretarías de gobierno por parte del presidente, con integrantes de otras fuerzas políticas, ajenas a las del partido con la mayoría simple.*
- La ratificación de la mayoría de los titulares del gabinete por parte del Poder Legislativo.*

*Se ha demostrado en países como Alemania, Bélgica, Países Bajos o Suecia que:*

*1) Gobernar en coalición permite expresar mejor los principales valores de la democracia, ya que compartir responsabilidades de gobierno con otras formaciones políticas supone una apuesta al pluralismo político y aumenta la base social del gobierno.*

*2) Aumenta la sensibilidad gubernamental hacia las reivindicaciones de los ciudadanos en general.*

*El 10 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política electoral. A efecto de complementar nuestro*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*modelo presidencial constitucional con la hipótesis normativa de que el presidente de la República pudiese optar por un gobierno de coalición, esto es, que pudiese invitar a formar parte del gobierno ejecutivo a miembros de partidos políticos de su propia coalición electoral y legislativa e, incluso, de partidos que no hubiesen formado o no formasen parte de dichas coaliciones originarias para su acceso y ejercicio del poder público. Para lo cual se reformaron los artículos 74, fracción III, 76, fracción II y 89, fracciones II, IX y XVII de la Ley Fundamental, quedando el texto constitucional de la siguiente forma:*

Artículo 74. ...

I. y II. ...

III. Ratificar el nombramiento que el Presidente de la República haga del Secretario del ramo en materia de Hacienda, salvo que se opte por un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de esta Constitución; así como de los demás empleados superiores de Hacienda;

...

Artículo 76. ...

I. ...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

...

Artículo 89. ...



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



I. ...

II. ...

*Los Secretarios de Estado y los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo.*

*En los supuestos de la ratificación de los Secretarios de Relaciones y de Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República;*

III. a VIII. ...

*IX. Intervenir en la designación del Fiscal General de la República y removerlo, en términos de lo dispuesto en el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución;*

X. a XVI. ...

*XVII. En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión.*

*El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.*

*Cabe mencionar dos aspectos muy importantes: Primero, esta reforma no incluyó la regulación para los gobiernos de coalición de los estados, con lo que el constituyente permanente dejó en plena libertad a las entidades federativas para ejercer una libre configuración en materia de gobiernos de coalición locales.*

*Asimismo, hacemos notar que, a partir de la publicación y entrada en vigor de dichas reformas constitucionales federales en materia de gobiernos de coalición, varias entidades*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



*federativas llevaron a cabo sus propias reformas constitucionales locales e incluso expidieron las correspondientes leyes locales de la materia.*

*En esta propuesta que se presenta ante el Pleno, consideramos, por una parte, reproducir algunas bases de la Constitución General, pero, modificando algunos aspectos que no consideramos prácticos y aportan eficiencia al objetivo que se persigue, que es el de establecer la posibilidad de conformar gobiernos de coalición de una manera ágil, eficiente y privilegiando el diálogo, el consenso y la construcción de acuerdos entre el Titular del Ejecutivo estatal y las fuerzas políticas con las que decida establecer una convenio de coalición.*

**TERCERO.** – Las Diputadas y los Diputados que integramos la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, efectuamos el análisis y estudio correspondiente de la iniciativa de reforma presentada.

Como primer momento, es importante dejar en claro las diferencias entre una coalición electoral, una coalición parlamentaria y un gobierno de coalición. Mientras que la primera hace referencia a una fusión entre dos o más partidos políticos para competir en una elección bajo una misma candidatura, la segunda se refiere a las alianzas que llevan a cabo fracciones partidistas dentro de los Congresos con la intención de alcanzar la mayoría necesaria para la aprobación de leyes.

Finalmente, el gobierno de coalición, del que hace referencia la iniciativa presentada y el dictamen en cuestión, implica que la persona titular del poder ejecutivo tenga la facultad de repartir catedras o cargos de gobierno a personas integrantes de los partidos políticos de oposición, siendo así que se genera una fusión entre partidos políticos para conformar el gabinete en ejercicio.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



Ahora bien, partiendo del hecho de que la Constitución Política Federal, a partir de la reforma de 2014 incluyó la figura de gobiernos coalición, esta Comisión determinó la necesidad de esta iniciativa que se presenta y que da origen a este dictamen, por ser una figura que debía ser contemplada y legislada también en el ámbito local.

Abonando al párrafo anterior, cuando se realizó la reforma federal en la materia, el constituyente dejó a arbitrio de las entidades federativas la facultad de legislar el gobierno de coalición local, de tal manera que pudieran ejercerlo de manera libre y autónoma según el contexto de cada Estado, siendo así que otros Estados ya lo han considerado en sus agendas legislativas, tales como Estado de México, Sonora, Chiapas, entre otros.

En la sesión celebrada por esta Comisión y que originó a este dictamen, se llegó a la conclusión que esta figura de coalición de diversas fuerzas políticas permite la democratización del país, en el que la alianza de diversas ideologías partidistas serán el resultado de un mayor involucramiento y participación de la ciudadanía, sumando fuerzas, perspectivas y capacidades, aunado a la toma de decisiones de manera plural y consensuada.

Tal y como lo menciona la exposición de motivos respecto al derecho comparado que sitúa los buenos resultados obtenidos a través de esta forma de gobierno en países como Suecia, Alemania, Bélgica o los Países Bajos, al demostrar que gobernar a través de una coalición partidista permite que los máximos valores democráticos puedan desarrollarse, aumentando así la base social del gobierno y la reivindicación de la ciudadanía que conforma a las sociedades que lo contemplan.

A su vez, es fundamental señalar que como bien lo contempla la Constitución federal, esta forma de gobierno tiene carácter potestativo, al darle la posibilidad al titular del poder ejecutivo en funciones de optar o no por un gobierno de coalición, lo mismo sucede con



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



esta iniciativa que se presenta y que pretende reformar la legislación local, en el mismo sentido, a través de una facultad opcional que tendrá la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila.

En la sesión celebrada por esta Comisión se puntualizó que la forma en que se regulará este gobierno de coalición será a través del convenio y programa respectivos, los cuales serán regulados por su propia ley secundaria a este ordenamiento constitucional en cuestión.

Entre los diversos diálogos que la Comisión realizó, se destaca el cambio que se acordó respecto a la fracción XXX párrafo 1, en cuanto a la necesidad de abrir la posibilidad de optar por un gobierno de coalición con uno o varios partidos políticos, con independencia de que los mismos se encuentren o no representados en el Congreso del Estado, esto en virtud de la importancia de que sean representadas y partícipes todas las fuerzas políticas existentes en nuestro Estado, a pesar de no haber obtenido un lugar de representación en el órgano legislativo de Coahuila y con ello lograr una mayor democracia para la ciudadanía que representan.

Aunado a lo anterior, en el segundo párrafo de la misma fracción antes mencionada, esta Comisión determinó la importancia de hacer una modificación, la cual consiste en que sea el Congreso del Estado la institución encargada de recibir, observar y en su caso, aprobar el convenio que habrá de desarrollarse a partir de la creación del gobierno de coalición, esto en virtud de garantizar el sistema de pesos y contrapesos a través de la división de poderes y que con ello exista un equilibrio entre las decisiones que deriven del poder ejecutivo.

Finalmente, esta Comisión sostiene que esta forma de gobierno de coalición es un sistema de pesos y contrapesos, pues las coaliciones políticas permiten crear un gobierno



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



plural, compartido y consensual, a través del apoyo de diversas fuerzas políticas y un sistema de alianzas que permitan definir un programa de gobierno común.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que estimamos pertinente someter ante el Pleno Legislativo para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, y se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXX, recorriendo el contenido actual a la fracción XXXI, que se crea, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 82. ...**

**I. a la III. ...**

**IV. ...**

En caso de que el Gobernador del Estado resulte electo por una coalición electoral, podrá considerar que las designaciones a que se refiere el párrafo anterior se realicen de forma plural, de conformidad con las bases establecidas en el convenio de coalición previsto en la fracción XXX de este artículo, cuando se opte por dicha forma de gobierno.

**V. a la XXIX. ...**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



**XXX.** En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos con independencia de que estén o no representados en el Congreso del Estado.

El gobierno de coalición se regulará por el convenio respectivo, del cual se deberá enviar al Congreso del Estado para su conocimiento y aprobación.

El convenio establecerá las bases y los acuerdos generales celebrados entre las fuerzas políticas coaligadas, así como las causas de disolución de este.

**XXXI.** Las demás que expresamente le concedan las Leyes.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez publicado el presente decreto, el Congreso del Estado realizará las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria.

Así lo acuerdan las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Ricardo López Campos (Coordinador), Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez (Secretaria), Dip. Olivia Martínez Leyva, Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez, Dip.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



Jesús María Montemayor Garza, Dip. Héctor Hugo Dávila Prado, Dip. Rodolfo Gerardo Walss Auriolles, Dip. Yolanda Elizondo Maltos, Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez y Dip. Lizbeth Ogazón Nava. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de octubre de 2022.

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ (SECRETARIA)					
DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA					



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ					
DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA					
DIP. HÉCTOR HUGO DÁVILA PRADO					
DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA					
DIP.					



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLAS					
DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS					
DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ					
DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA					



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



**DICTAMEN** de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma el artículo 3 de la Ley Apícola para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez**, conjuntamente con las Diputadas del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional" (Morena).

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, el 15 de junio de 2021 se acordó turnar a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la iniciativa planteada por el **Diputado Francisco Javier Cortez Gómez**, conjuntamente con las Diputadas del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional" (Morena). **Relativos a las definiciones de conceptos empleados en diversos aspectos de dicho ordenamiento.**

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a dicho acuerdo, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la iniciativa a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y dictamen.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 100, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone por el que **se reforma el artículo 3 de la Ley Apícola para el Estado de Coahuila de Zaragoza** y se basa en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Científicos y ambientalistas en el mundo coinciden en afirmar que la subsistencia de unas 250 mil especies de plantas florales depende de la laboriosidad de las abejas. Ya de por sí, estas contribuyen en la sucesión de los ciclos naturales, con un gran impacto en la agricultura, particularmente en la producción de vegetales, árboles frutales y otros cultivos de los que depende nuestra alimentación.

Por si esto fuera poco, dichos artrópodos son los únicos seres libres de patógenos, como virus, bacterias y hongos, según el Centro de Emprendimiento Apícola de la Ceapi Mayor, la Corporación Apícola de Chile, Cach, y la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

Prácticamente todos conocemos los beneficios para la salud humana que ofrecen los productos obtenidos del arduo trabajo de las abejas: miel, propóleo, jalea real, polen, cera, etc. Destaca el hecho de que es el único insecto que proporciona alimentos a los seres humanos.

Gracias a la polinización que realizan las abejas, la vida en el planeta es posible. Sin la polinización, las plantas no podrían reproducirse; al no haber plantas, la fauna desaparecería y, por ende, también los humanos.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



En efecto, la agricultura mundial depende en 70% de las abejas, dicho más claramente: 70 de cada 100 productos que usamos para alimentarnos dependen exclusivamente de la actividad de las abejas.

A pesar de la gran importancia que entraña el quehacer de este extraordinario insecto, hoy día la apicultura enfrenta una amenaza sin precedentes, al haberse registrado hace cuatro años una caída en la producción nacional de más del 50 por ciento.

Y es que han desaparecido colmenas enteras, sin dejar rastro y causando un impacto muy sensible en la producción de alimentos. En México, el 86% de los cultivos más importantes dependen de la polinización.

Según datos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), México tiene más de 43 mil apicultores, que producen cada año 58 mil toneladas de miel, contando con un inventario de 2 millones 17 mil colmenas.

En Coahuila, donde unos 20 apicultores producen 57 toneladas anuales de miel, las abejas también están desapareciendo, y todo indica que esto responde al uso de insecticidas y pesticidas, como a la fragmentación de los ecosistemas, la deforestación, la agricultura no sustentable y los efectos negativos del cambio climático.

Con base en esta información, me parece oportuno contribuir, desde la presente iniciativa, al equilibrio ecológico e impulso a la industria apícola, y qué mejor manera de hacerlo que abordando diversos puntos para una mejor comprensión y aplicación de la Ley en comento.

Concretamente se requiere describir adecuadamente algunos de los conceptos más recurrentes en torno a la función de las abejas y la actividad apícola en general. Mediante el conocimiento más amplio y preciso de dicha especie, su labor y su hábitat, este trabajo permitirá, incluso, abonar a su supervivencia.

A más de lo anterior, recordemos que la definición o explicación de términos o expresiones dentro de cualquier ley conlleva a que esta sea aplicada con un mayor grado de certeza. Obviamente, de la forma en que un concepto o



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



delito sea interpretado en la propia ley, depende muchas veces el tipo de procedimiento a que haya lugar en el marco de un trámite o proceso jurídico.

En otras palabras, no olvidemos la gran importancia que tiene la manera en que se redacte una disposición o, como en este caso, la forma como se fije la definición y sentido de un concepto que, en un momento dado, puede resultar determinante para el justo ejercicio del derecho.

Entre las múltiples posibilidades de definiciones, me permito destacar solo aquellas que son relevantes para la debida comprensión, interpretación y aplicación de la Ley en cuestión.

**TERCERO.-** Quienes integramos la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, analizamos detenidamente la exposición de motivos en la que se fundamenta la iniciativa, verificando que el **objeto de la presente consiste en:**

- **Relativos a las definiciones de conceptos de colonia, miel, cera, propóleo, jalea real, polinización, ciclo apícola, fierro o marca de herrar.**

En este sentido, la propuesta de reforma se interpreta en un comparativo para su análisis:

<b>Ley Apícola para el Estado de Coahuila de Zaragoza.</b>	
<b>LEY VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
<b>CAPITULO I</b>	
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	
<b>ARTICULO 3.-</b> Para los efectos de esta Ley, las siguientes expresiones se entenderán en la forma y términos que se indican:	<b>ARTICULO 3.-</b> Para los efectos de esta Ley, las siguientes expresiones se entenderán en la forma y términos que se indican:
	...
	...
<b>APICULTURA:</b> Actividad dedicada a la cría y explotación de las colonias de abejas.	



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



<p><b>APICULTOR:</b> Toda persona física o moral dedicada a la explotación de las abejas en cualquiera de sus ramos: mercantil, de servicio o industrial.</p>	...
<p><b>APIARIO:</b> El conjunto de colmenas instaladas en un lugar determinado, clasificándose en:</p>	...
<p><b>A).- Apiario familiar:</b> Es el conjunto de colmenas no mayor de diez, atendidas por la familia.</p>	...
<p><b>B).- Apiario comercial:</b> Es el conjunto de colmenas mayor de diez, cuyos productos y servicios se destinan a su industrialización y comercialización.</p>	...
<p><b>COLMENA:</b> Es el alojamiento permanente de una colonia de abejas con sus panales.</p>	...
<p><b>A).- Colmena Natural:</b> Es cualquier oquedad que las abejas ocupan como morada sin la intervención del hombre.</p>	...
<p><b>B).- Colmena Rústica:</b> Es el alojamiento para las abejas construido por el hombre con sus panales fijos.</p>	...
<p><b>C).- Colmena Técnica:</b> Se caracteriza porque sus panales están en sus bastidores o cuadros y pueden ser manejados libremente para su explotación racional.</p>	...
<p><i>(REFORMADO, P.O. 31 DE ENERO DE 2020)</i></p>	...
<p><b>ABEJA:</b> Insecto himenóptero, de unos 15 milímetros de largo, de color pardo negruzco y vello rojizo, perteneciente a la familia de los ápidos (Apidae), que produce cera, miel, propóleo, jalea real, etcétera. Por su nombre científico “Anthophila” (“antófilo s”), esta criatura también constituye un vector biótico de polinización de plantas en flor, proceso fundamental para preservar la vida sobre la tierra, con lo que contribuye de manera determinante en la reproducción de semillas y frutos, incluso de las 87 especies de cultivos que alimentan al mundo.</p>	... ...



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



<p><b>A).- Abeja Europea:</b> Es la abeja originaria del Continente Europeo.</p> <p><b>B).- Abeja Africana:</b> Es la abeja originaria del Continente Africano, cuyas características y hábitos de defensa y migración son diferentes a las razas europeas.</p> <p><b>C).- Abeja Africanizada:</b> Es el resultado del cruzamiento de abejas de origen europeo con las abejas africanas.</p> <p><i>(ADICIONADO, P.O. 31 DE ENERO DE 2020)</i></p> <p><b>D).- Abeja Reina:</b> Siendo la única hembra fértil de la colmena, morfológicamente diferente a las otras dos castas melíferas que la habitan: obreras y zánganos, se encarga de la reproducción de la especie, constituyendo así el elemento fundamental para la vida de cada colonia de abejas.</p> <p><b>ENJAMBRE:</b> Es el conjunto de abejas, zánganos y reina en vuelo o conglomerado, en tránsito sin ubicación, resguardado en alojamiento sin cubierta alguna y por lo mismo sin dueño específico.</p> <p><b>CRIADERO DE REINAS:</b> Conjunto de colmenas tipo técnico divididas interiormente o de medidas especiales, destinadas principalmente a la obtención de abejas reinas.</p>	<p>...</p> <p><b>COLONIA:</b> Conjunto de abejas que interactúan para intercambiar alimentos y otras sustancias que les permiten sobrevivir, a la vez que realizan otras actividades, como: defensa de la comunidad, alimentación de la cría, búsqueda de alimentos, etc., y se encuentra formada por la abeja reina, zánganos y obreras. La colmena es la vivienda de una colonia que puede estar formada por hasta 80,000 abejas.</p> <p><b>MIEL:</b> Sustancia espesa, pegajosa, amarilla, semitransparente y muy dulce, originalmente líquida, que elaboran las abejas con el néctar que liban de las flores y que, luego de ser transportado y modificado, lo almacenan en las celdillas de los panales o en huecos naturales; posee un alto valor nutritivo y terapéutico.</p> <p><b>CERA:</b> Material sólido, pero blando, amarillento y fundible que segregan las abejas para construir sus celdillas en los panales, y que se emplea principalmente para hacer velas. Es producida por las abejas melíferas jóvenes que la segregan como líquido a través de sus glándulas cereras. Al contacto con el aire, esta sustancia se endurece y forma pequeñas escamillas en la parte inferior de la abeja. También la fabrican algunos otros insectos.</p> <p><b>PROPÓLEO:</b> Sustancia cérea, producida por las abejas a partir de las resinas de los árboles y con el que estos insectos bañan las colmenas o vasos antes de empezar a obrar. Se obtiene básicamente de los brotes del álamo y de los árboles que producen conos. El propóleo raramente se encuentra disponible en su forma pura; generalmente lo obtenemos de las colmenas y contiene productos derivados de la laboriosidad de las abejas, quienes lo usan para defenderse de los virus y bacterias, pues actúa como antiséptico, antiviral y antiinflamatorio.</p> <p><b>JALEA REAL:</b> Líquido que segregan las abejas jóvenes a través de una glándula situada en sus propias cabezas. Se trata de un fluido amarillo que sirve para alimentar a la abeja reina y a las</p>
--	---



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



	<p>larvas obreras en sus primeros días de vida. Por su importante valor nutritivo, se emplea en terapéutica y alimentación;</p> <p><b>POLINIZACIÓN:</b> Acción inducida o no, por la que una partícula pequeña proveniente de los estambres de las flores, que cumple la función de fecundar a los óvulos en el proceso de reproducción en las plantas con flores, y que es recolectado por las abejas y almacenado en la colmena para su posterior uso;</p> <p><b>CICLO APÍCOLA:</b> Lo comprenden varios periodos anuales, divididos en etapas de pre-cosecha, cosecha y post-cosecha, de acuerdo al lugar o región donde se desarrolla la actividad apícola;</p> <p><b>FIERRO O MARCA DE HERRAR:</b> Señal o sello distintivo y de identificación que el apicultor graba de manera permanente en la colmena y demás materiales apícolas para acreditar su propiedad, una vez expedido su registro por las autoridades correspondientes.</p>
<b>TRANSITORIOS</b>	
<p><b>ÚNICO.</b> - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</p>	

Una vez revisado el objeto del proyecto normativo, quienes dictaminamos coincidimos en la pertinencia de la iniciativa planteada en base al siguiente análisis:

*La polinización es un proceso fundamental para la supervivencia de los ecosistemas, esencial para la producción y reproducción de muchos cultivos y plantas silvestres. Casi el 90 por ciento de las plantas con flores dependen*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



*de la polinización para reproducirse; asimismo, el 75 por ciento de los cultivos alimentarios del mundo dependen en cierta medida de la polinización y el 35 de las tierras agrícolas mundiales. Los polinizadores no solo contribuyen directamente a la seguridad alimentaria, sino que además son indispensables para conservar la biodiversidad.*

En nuestro país, la apicultura es una de las actividades de mayor relevancia por el impacto que tiene en el desarrollo sostenible. Por ello, se realizan acciones en pro de concientizar a la población sobre la importante contribución de las abejas en la producción de alimentos y el equilibrio de ecosistemas, así como promover su cuidado y conservación.<sup>5</sup>

La apicultura en México tiene una gran importancia socioeconómica y ecológica, es considerada como una de las principales actividades pecuarias generadoras de divisas, reportándose en 2019 una producción de casi 62,000 toneladas, cantidad que representanta el 6.1% más que el promedio de los últimos diez años cuya medida anual fue de 58,000 toneladas.

Las abejas son fundamentales para el equilibrio del medio ambiente y aumentan el rendimiento de los cultivos, los que favorecen a un incremento en alimentos de origen vegetal, materia prima textil e insumos agropecuarios.

---

<sup>5</sup> <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/la-apicultura-en-mexico>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Tras contar con el atlas nacional de las abejas y derivados apícolas proyecto elaborado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (inegi).

Existen más de 2 millones de colmenas de *Apis mellifera* (abeja domestica) y cerca de 8,000 colmenas de meliponinos (abejas de aguijón) que contribuyen a la seguridad alimentaria.

Con 57,995 toneladas de miel en promedio por año (periodo 2014-2018), México es el octavo productor a nivel mundial y el tercer mayor exportador, después de China y Argentina. La mitad de la producción se consume a nivel nacional y el consumo anual es de alrededor de 300 gramos.

En materia de exportaciones (2014 a 2018) se enviaron al extranjero alrededor de 34,000 toneladas anuales que generaron ingreso promedio anual de 124 millones de dólares<sup>6</sup>

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), refiere que, en los ecosistemas agrícolas, los polinizadores son vitales para la producción hortícola y forrajera, así como para la producción de semillas destinadas al cultivo de raíces y fibras.

México reúne las condiciones (vegetación, temperatura y precipitación pluvial entre otras) que sustentan un gran potencial néctar –polinífero para el desarrollo apicultura, por ello, y entre otras cosas, la apicultura tiene una gran importancia socioeconómico y ecológica en nuestra nación.

---

6 <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Atlas-nacional-de-abejas-reune-toda-la-informacion-sobre-apicultura-2021112>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Por lo que esta comisión considera importante establecer las definiciones contenidas en el proyecto de iniciativa, con el fin de dar la debida importancia a los términos más recurrentes en torno a la función de las abejas y la actividad apícola en general en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, consideran procedente la iniciativa con proyecto de decreto en los términos que se presentó y estiman pertinente emitir y poner a consideración, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se agregan, con sus correspondientes descripciones, los conceptos “colonia”, “miel”, “cera”, “propóleo”, “jalea real”, “polinización”, “ciclo apícola” y “fierro o marca de herrar” a la relación de expresiones y definiciones contenida en el artículo 3 de la Ley Apícola para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTICULO 3.-** Para los efectos de esta Ley, las siguientes expresiones se entenderán en la forma y términos que se indican:

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



...  
...  
...

**COLONIA:** Conjunto de abejas que interactúan para intercambiar alimentos y otras sustancias que les permiten sobrevivir, a la vez que realizan otras actividades, como: defensa de la comunidad, alimentación de la cría, búsqueda de alimentos, etc., y se encuentra formada por la abeja reina, zánganos y obreras. La colmena es la vivienda de una colonia que puede estar formada por hasta 80,000 abejas.

**MIEL:** Sustancia espesa, pegajosa, amarilla, semitransparente y muy dulce, originalmente líquida, que elaboran las abejas con el néctar que liban de las flores y que, luego de ser transportado y modificado, lo almacenan en las celdillas de los panales o en huecos naturales; posee un alto valor nutritivo y terapéutico.

**CERA:** Material sólido, pero blando, amarillento y fundible que segregan las abejas para construir sus celdillas en los panales, y que se emplea principalmente para hacer velas. Es producida por las abejas melíferas jóvenes que la segregan como líquido a través de sus glándulas cereras. Al contacto con el aire, esta sustancia se endurece y forma pequeñas escamillas en la parte inferior de la abeja. También la fabrican algunos otros insectos.

**PROPÓLEO:** Sustancia cérea, producida por las abejas a partir de las resinas de los árboles y con el que estos insectos bañan las colmenas o vasos antes de empezar a obrar. Se obtiene básicamente de los brotes del álamo y de los árboles que producen conos. El propóleo raramente se encuentra disponible en su forma pura; generalmente lo obtenemos de las colmenas y contiene productos derivados de la laboriosidad de las abejas, quienes lo usan para defenderse de los virus y bacterias, pues actúa como antiséptico, antiviral y antiinflamatorio.

**JALEA REAL:** Líquido que segregan las abejas jóvenes a través de una glándula situada en sus propias cabezas. Se trata de un fluido amarillo que sirve para alimentar a la abeja reina y a las larvas obreras en sus primeros días de vida. Por su importante valor nutritivo, se emplea en terapéutica y alimentación;

**POLINIZACIÓN:** Acción inducida o no, por la que una partícula pequeña proveniente de los estambres de las flores, que cumple la función de fecundar a los óvulos en el proceso de reproducción en las plantas con flores, y que es recolectado por las abejas y almacenado en la colmena para su posterior uso;



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



**CICLO APÍCOLA:** Lo comprenden varios periodos anuales, divididos en etapas de pre-cosecha, cosecha y post-cosecha, de acuerdo al lugar o región donde se desarrolla la actividad apícola;

**FIERRO O MARCA DE HERRAR:** Señal o sello distintivo y de identificación que el apicultor graba de manera permanente en la colmena y demás materiales apícolas para acreditar su propiedad, una vez expedido su registro por las autoridades correspondientes.

### ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez (Coordinadora), Dip Olivia Martínez Leyva (Secretaria), Dip. Jesús María Montemayor Garza, Dip. Álvaro Moreira Valdés, Dip Mario Cepeda Ramírez, Dip. Mayra Lucila Valdés González, Dip. Teresa de Jesús Meraz García. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **25 de octubre de 2022**

### POR LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA. DE LA LXII LEGISLATURA.

NOMBRE FIRMA	Y	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTEN CIÓN	SI	CUALES



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



<b>DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRIGUEZ MÁRQUEZ (COORDINADOR)</b>	X				
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTEN CIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA (SECRETARIA)</b>	X				
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTEN CIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JÉSUS MARÍA MONTEMAYOR GARZA</b>	X				
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTEN CIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. ALVARO MOREIRA VALDÉS</b>	X				
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTEN CIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



<b>DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ</b>					
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTEN CIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ</b>	X				
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTEN CIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCIA</b>	X				



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



**DICTAMEN** de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversos artículos de la **Ley Estatal de Salud, suscrita por la Diputada María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua**, del Grupo Parlamentario "Miguel Ramos Arizpe", del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, el 26 de abril de 2022, se acordó turnar a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la iniciativa planteada por la **Diputada María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua**, del Grupo Parlamentario "Miguel Ramos Arizpe", del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, con el **objeto de adicionar, la prevención y control de las enfermedades bucodentales en la prestación de los servicios de salud.**

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a dicho acuerdo, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la iniciativa a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y dictamen.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 100, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone **adicionar** el Capítulo IX, Prevención y Control de las Enfermedades Bucodentales, al Título Tercero de la Prestación de los Servicios de Salud, y el artículo 70 bis 2 a la Ley Estatal de Salud se basa en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la Organización Mundial de la Salud, la salud bucodental es un indicador clave de la salud, el bienestar y la calidad de vida en general, y la define como «un estado exento de dolor bucodental o facial crónico, cáncer de la cavidad bucal o la garganta, infección oral y anginas, periodontopatías, caries dental, pérdida de dientes y otras enfermedades y trastornos que limitan la capacidad de una persona para morder, masticar, sonreír y hablar, así como su bienestar psicosocial». <sup>1</sup>

1 World Health Organization. World Oral Health Report 2003. Published 2003. Accessed 15 February, 2018.

De acuerdo con datos y cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades bucodentales son las enfermedades no transmisibles más comunes, y afectan a las personas durante toda



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



su vida, causando dolor, molestias, desfiguración e incluso la muerte; según estimaciones publicadas en el estudio sobre la carga mundial de morbilidad 2016, las enfermedades bucodentales afectan a la mitad de la población mundial (3580 millones de personas), y la

caries dental en dientes permanentes es el trastorno más prevalente<sup>2</sup>. Se estima que la periodontopatía grave, que pueden ocasionar pérdidas de dientes, es la undécima enfermedad más prevalente en el mundo. La pérdida grave de dientes y el edentulismo total fueron algunas de las diez principales causas de años perdidos por discapacidad en algunos países de altos ingresos.

2 2. GBD 2016 Disease and Injury Incidence and Prevalence Collaborators. Global, regional, and national incidence, prevalence, and years lived with disability for 328 diseases and injuries for 195 countries, 1990-2016: a systematic analysis for the Global Burden of Disease Study 2016. *Lancet*. 2017;390(10100):1211-1259.

En algunos países de Asia y el Pacífico, el cáncer bucal (cáncer de labio y la cavidad bucal) es uno de los tres principales tipos de cáncer en razón de su incidencia. El tratamiento dental es costoso, y representa una media del 5% del gasto total en salud y el 20% del gasto medio directo en salud en la mayoría de los países de altos ingresos

La Organización Mundial de la Salud, refiere también, que las desigualdades en lo que respecta a la salud bucodental existen entre diferentes grupos de población de todo el mundo y durante todo el ciclo de vida, en consecuencia, los determinantes sociales tienen un fuerte impacto en la salud bucodental. Los factores de riesgo comportamentales relativos a las enfermedades bucodentales son comunes a otras importantes enfermedades no transmisibles, entre ellas una dieta malsana rica en azúcares libres, el consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol, aunado a lo anterior, de manera predominante, la mala higiene bucodental y la exposición insuficiente al flúor tienen efectos negativos en la salud bucodental.

Derivado de lo anterior, la Organización Mundial de la Salud considera necesario fortalecer las medidas de prevención de enfermedades bucodentales, entre otros mecanismos, a través del fomento del cepillado correcto, la reglamentación de la comercialización y promoción de alimentos azucarados para niños,



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



el fomento de entornos saludables, como ciudades y lugares de trabajo saludables, así como de escuelas que promuevan la salud bucodental, por ello, mediante el Programa Mundial sobre Salud Bucodental armoniza sus actividades con la agenda mundial relativa a las enfermedades no transmisibles y la Declaración de Shangai sobre la Promoción de la Salud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y propone a los Estados, fortalecer su compromiso en las

instancias normativas y otras partes interesadas a escala mundial, con la salud bucodental.

En México, la Ley General de Salud en su artículo 27 en su fracción VII, reconoce que el derecho a la protección de la salud, debe considerar entre otros servicios básicos, la prevención y control de las enfermedades bucales, no obstante, lo cual, de acuerdo con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucles de la Secretaría de Salud, en materia de salud bucodental, los indicadores muestran la necesidad de fortalecer las medidas de salud bucodental, al reportar que:

□□7 de cada 10 infantes (2 a 5 años de edad) que acuden a los servicios de salud tienen caries dental y en 1 de cada 3 la condición es severa.

□□Los niños y adolescentes llegan a los servicios de salud con 5 dientes afectados por caries dental y solo uno ha sido rehabilitado.

□□De los adolescentes que asisten a los servicios de salud 8 de cada 10 tienen un periodonto sano.

□□En los últimos cuatro años el 40% de los adultos usuarios (35 a 44 años de edad) tienen un periodonto sano. Entre los adultos mayores (65 a 74 años de edad) se reduce considerablemente la proporción de adultos sanos 30% aproximadamente.

Alrededor de 7 de cada 10 adultos mayores mantienen una oclusión funcional (20 dientes naturales presentes).

□□Como sucede con todas las enfermedades crónicas, la demanda de los servicios de salud odontológicos en el sector público es alta, por lo que el tiempo de espera para un tratamiento integral es largo.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



Esto conlleva a un mayor deterioro en la salud oral de modo que cuando finalmente se asiste a consulta, el estado del paciente es más comprometido que cuando la atención se solicitó inicialmente, hasta el punto de buscar atención de emergencia para el alivio del dolor.

El alto nivel de atención de emergencia entre los pacientes del sector público restringe las opciones de tratamiento que están disponibles y pueden dar lugar a la resolución rápida del problema mediante la extracción dental.

Si bien hay que trabajar en mejorar el acceso a los servicios odontológicos para el control de las enfermedades bucales, no hay

que perder de vista que la piedra angular para reducir las enfermedades bucales es la promoción y la prevención, se deben reforzar aún más las acciones encaminadas a este fin, principalmente en los grupos más vulnerables.<sup>3</sup>

Por lo que respecta a Coahuila, la Ley Estatal de Salud, prevé dentro de los Servicios Básicos de Salud la salud bucodental, estableciendo en el artículo 29 fracción VII que se consideran servicios básicos de salud los referentes a la prevención y el control de las enfermedades bucodentales, sin embargo en dicho ordenamiento no se establece cuáles son las acciones o como se cubrirá la prevención y el control de estas enfermedades, tal y como se establece en los demás servicios básicos de salud como lo son, la salud materno infantil, la salud mental, la planificación familiar, la prevención y control de adicciones, etc.

En este contexto, sin duda alguna es importante mantener una adecuada higiene bucal desde la infancia, creando hábitos positivos en los niños, para no enfrentar posteriormente las enfermedades que se derivan del descuido y de no lavarse los dientes de la manera correcta, por ello, hoy se propone reformar la Ley Estatal de Salud de Coahuila, a efecto de establecer expresamente las acciones que se realizan a favor de la prevención y control de las enfermedades bucodentales.

Cabe señalar que la iniciativa que aquí se propone, no representa impacto presupuestal, ya que las acciones que se pretenden incluir



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



en la legislación estatal, se realizan por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud, teniendo alrededor de 150 odontólogos laborando en dicha dependencia, además de llevar a cabo cerca de 42 mil consultas por año. Además de lo anterior antes de la pandemia se realizaban campañas de información en las escuelas de educación básica del estado en las cuales se les regalaban a estudiantes kits básicos de cuidado bucal.

En resumen, lo que se pretende con esta iniciativa es reforzar las acciones tendientes a la prevención y control de enfermedades bucodentales, además de que se considere la coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Estado a efecto de que se realicen campañas permanentes para fomentar hábitos de higiene dental adecuada, como un elemento de formación para niñas y niños desde edad temprana que a la postre, permite elevar la calidad de

vida de todos, e incluso, coadyuvar para que los recursos del Estado, dejen de utilizarse para la atención de enfermedades bucales prevenibles mediante una correcta higiene bucal, y puedan ser canalizados a otras áreas también prioritarias.

**TERCERO.-** Quienes integramos la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, analizamos detenidamente la exposición de motivos en la que se fundamenta la iniciativa, verificando que el **objeto de la presente consiste en:**

**Adicionar, la prevención y control de las enfermedades bucodentales en la prestación de los servicios de salud.**

En este sentido, la propuesta de reforma se interpreta en un comparativo para su análisis:

<b>Ley Estatal de Salud</b>	
-----------------------------	--



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



Vigente	Reforma
<p><b>Artículo 70 bis 1.</b> La Ley General de Salud y los acuerdos de coordinación que al efecto suscriba el Estado con la Federación, establecerán la competencia del Gobierno del Estado en la ejecución de las acciones de protección social en salud, así como los conceptos de gasto, el destino de los recursos, los indicadores de seguimiento a la operación y los términos de la evaluación integral del Sistema.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 70 bis 1.</b> La Ley General de Salud y los acuerdos de coordinación que al efecto suscriba el Estado con la Federación, establecerán la competencia del Gobierno del Estado en la ejecución de las acciones de protección social en salud, así como los conceptos de gasto, el destino de los recursos, los indicadores de seguimiento a la operación y los términos de la evaluación integral del Sistema.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>CAPÍTULO IX</u></b> <b><u>PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES BUCODENTALES</u></b></p> <p><b><u>Artículo 70 Bis 2.- La prevención y Control de Enfermedades Bucodentales tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:</u></b></p> <p><b><u>I.- La Atención de la Salud Bucodental.</u></b></p> <p><b><u>II.-La promoción de las medidas de Prevención y Control de Enfermedades Bucodentales.</u></b></p> <p><b><u>III. La realización de Programas de Prevención y Control de Enfermedades Bucodentales.</u></b></p> <p><b><u>IV. La coordinación con la Secretaría de Educación del Estado a efecto de fomentar hábitos de higiene bucodental adecuados, como elemento de formación para niñas y niños de edad temprana, esto</u></b></p>



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



	<p><b><u>conforme a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana respectiva.</u></b></p> <p><b><u>V.- Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud dental de la población.</u></b></p>
<b>TRANSITORIOS</b>	
<p><b>ÚNICO.</b> - El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.</p>	

Una vez revisado el objeto del proyecto normativo, quienes dictaminamos coincidimos en la pertinencia de la iniciativa planteada en base al siguiente análisis:

- Según la OMS, Las enfermedades bucodentales, a pesar de poderse prevenir en gran medida, constituyen una importante carga para el sector de la salud de muchos países y afectan a las personas durante toda su vida, causando dolor, molestias, desfiguración e incluso la muerte.
- Se estima que estas enfermedades afectan a casi 3500 millones de personas.
- Según el estudio sobre la carga mundial de morbilidad 2019 (*Global Burden of Disease Study, 2019*), la caries dental sin tratar en dientes permanentes es el trastorno de salud más frecuente.
- El tratamiento de los trastornos de salud bucodental es caro y no se suele incluir en la cobertura sanitaria universal.
- La mayoría de los países de ingresos bajos y medianos no puede prestar servicios de prevención y tratamiento de los trastornos de salud bucodental.
- Las enfermedades bucodentales son producto de diversos factores de riesgo modificables, como la ingesta de azúcar, el consumo de tabaco y de alcohol, la higiene deficiente y determinantes sociales y comerciales.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



La mayoría de los trastornos de salud bucodental son prevenibles en gran medida y pueden tratarse en sus etapas iniciales. Los principales trastornos son: caries dental, periodontopatías, cánceres bucales, traumatismos bucodentales, labio leporino y paladar hendido, y noma (una grave enfermedad gangrenosa que empieza en la boca y que afecta mayoritariamente a niños).

En la mayoría de los países de ingresos bajos y medianos, donde hay un incremento constante de la urbanización y cambios en las condiciones de vida, la prevalencia de las enfermedades bucodentales sigue aumentando a causa, principalmente, de la exposición insuficiente al flúor (en el

suministro de agua y en los productos de higiene bucodental, como el dentífrico), la disponibilidad y asequibilidad de alimentos ricos en azúcar y el acceso insuficiente a servicios de atención de salud bucodental en la comunidad. La comercialización de bebidas y alimentos ricos en azúcar, así como el tabaco y el alcohol, han dado lugar a un consumo creciente de productos que contribuyen a los trastornos de salud bucodental y a otras enfermedades no transmisibles.

La caries dental se produce cuando la placa bacteriana que se forma en la superficie de los dientes convierte los azúcares libres (todos los azúcares añadidos a los alimentos por los fabricantes, los cocineros o los propios consumidores, más los azúcares presentes de forma natural en la miel, los siropes y los jugos de frutas) que contienen los alimentos y las bebidas en ácidos que destruyen el diente con el tiempo. La ingesta abundante y



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



continua de azúcares libres, la exposición insuficiente al flúor y la deficiente eliminación de la placa bacteriana con el cepillado de los dientes pueden provocar caries, dolor y, en ocasiones, pérdida de dientes e infección.

El cáncer bucal abarca los cánceres de labio, otras partes de la boca y la orofaringe. La incidencia mundial de los cánceres de labio y de la cavidad bucal se estima en 4 casos por 100 000 personas. Sin embargo, existe una amplia variación en todo el planeta: desde ningún caso registrado hasta unos 22 casos por cada 100 000 personas. El cáncer bucal es más común en los hombres y las personas mayores, y difiere considerablemente en función de la situación socioeconómica.

El consumo de tabaco, alcohol y nuez de areca se cuentan entre las principales causas de cáncer bucal. En América del Norte y Europa, las

infecciones por el virus del papiloma humano son responsables del creciente porcentaje de cánceres bucales entre los jóvenes.

La carga de morbilidad por enfermedades bucodentales y otras enfermedades no transmisibles puede reducirse mediante intervenciones de salud pública dirigidas a los factores de riesgo más comunes.

Entre esas intervenciones cabe citar:

- el fomento de una dieta equilibrada baja en azúcares libres, que incluya muchas frutas y hortalizas y en la que la bebida principal sea el agua;
- la interrupción del consumo de tabaco en todas sus formas, en particular la mascada de nuez de areca;



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



- la reducción del consumo de alcohol; y
- el fomento del uso de utensilios protectores durante la práctica de deportes y los desplazamientos en bicicletas y motocicletas (para reducir el riesgo de sufrir traumatismos faciales).

La exposición suficiente al flúor es fundamental para prevenir la caries.

Se puede obtener un nivel óptimo de flúor a través de diversas fuentes, entre ellas el agua potable, la sal, la leche y el dentífrico fluorados. Debería alentarse el cepillado con dentífrico fluorado (de 1000 a 1500 ppm) dos veces al día.

En 2021, la 74.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud aprobó una resolución sobre salud bucodental en la que se recomendó abandonar el enfoque curativo tradicional y adoptar un planteamiento que promueva la prevención, incluida la promoción de la salud bucodental en la familia, la escuela y el lugar de trabajo, y que incluya una atención oportuna, integral e inclusiva dentro del sistema de atención primaria.

La resolución afirma que la salud bucodental se debe integrar en la lucha contra las enfermedades no transmisibles y que las intervenciones en esta esfera deben incluirse en los programas relacionados con la cobertura sanitaria universal.<sup>7</sup>

Los delegados de la Asamblea Mundial de la Salud pidieron a la OMS que elaborara un proyecto de estrategia mundial para hacer frente a las enfermedades bucodentales antes de 2022, a fin de que los órganos deliberantes de la OMS lo examinaran en 2022 y, antes de 2023, de traducir la estrategia global en un plan de acción de salud bucodental, determinar cuáles las intervenciones más rentables en esta esfera y considerar la inclusión del noma en la hoja de ruta para las enfermedades tropicales desatendidas 2021-2030. Se ha pedido a la OMS que informe sobre los

---

7 OMS SALUD BUCODENTAL <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/oral-health>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



avances y resultados logrados hasta 2031 como parte del informe de síntesis sobre las enfermedades no transmisibles.

### **El Programa de acción específico de PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES BUCODENTALES 2020-2024 DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL.**

El Programa de Acción Especifico de Salud Bucal integra los esfuerzos del Sector Salud para reducir las enfermedades bucales (EB), disminuir las complicaciones y la discapacidad que estas generan.

Las EB son las enfermedades no transmisibles más comunes. Éstas incluyen las caries no tratadas (en dientes temporales y permanentes), enfermedad periodontal severa y edentulismo, todas ellas tienen consecuencias importantes que pueden incluir dolor incesante, sepsis, disminución de la calidad de

vida, pérdida de días escolares o laborales ambos disminuyendo la productividad. Esta es la tercera ocasión que las instituciones públicas se reúnen con el fin de establecer estrategias concretas y acciones para mejorar la salud bucal de la población mexicana.

Una de las obligaciones del estado es garantizar el derecho a la salud, construyendo un Sistema de Salud que bajo la acción conjunta de las instituciones públicas permita a toda la



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



población oportunidades justas para que todos alcancen su potencial de salud, independientemente de su estrato demográfico, social, económico o geográfico.

El Estado debe garantizar que, ante una enfermedad, nadie se quede sin cuidados médicos-estomatológicos esenciales o se vea condenado a la pobreza para poder pagarlos. Actualmente cuatro de cada diez mexicanos viven en situación de pobreza y alrededor de una quinta parte no tiene acceso a los servicios de salud y/o una alimentación adecuada.

La cobertura para el tratamiento dental generalmente es limitada y como tal, la atención dental desempeña un papel importante en el gasto ambulatorio y general del hogar, representando un gasto similar al de los cuidados hospitalarios de todos los gastos de bolsillo en nuestro país. Las personas en grupos de bajos ingresos tienen más

probabilidades de informar necesidades médicas y dentales insatisfechas, que las personas en grupos de mayores ingresos, y también tienen menos probabilidades de consultar a un especialista médico o a un estomatólogo.

Las personas en algunas entidades federativas generalmente tienen mejores condiciones de salud bucal que otras, en parte influenciado por una interacción compleja de factores como la



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



dieta, higiene, tabaquismo, consumo de alcohol y acceso a los servicios de salud. Por otra parte, diversos estudios muestran que el contexto social y económico ejerce una influencia considerable sobre el estado de salud bucal.

La disponibilidad de sal de mesa fluorurada y la presencia de fluoruro en el agua potable de forma natural como ocurre en la región Centro norte y Noroeste de nuestro país, permite explicar en parte las diferencias, principalmente en los niveles de caries dental. La falta de continuidad de las estrategias enfocadas a grupos vulnerables, es una de las barreras a las que se ha enfrentado el programa de salud bucal desde su inicio. Las acciones llevadas a cabo en los escolares donde la falta de promoción, la irregularidad en la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal y la escasa referencia a la atención disminuyen la efectividad de las intervenciones en la salud bucal de la población

Como se mencionaba anteriormente, una de las variables que mejor predice el futuro desarrollo de caries dental en la

dentición permanente es la presencia de caries en la dentición temporal.

Los resultados de la ENCFD 2011-2014 muestra una amplia variación en el número de dientes afectados en la dentición



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



temporal en escolares de 6 años de edad, con valores promedio del índice que van desde 1.5 en Yucatán hasta 4.1 para los escolares de Chiapas.

El muestreo del país, señala la proporción de escolares afectados por caries dental para ese mismo grupo de edad.

La proporción más baja de niños con caries la presenta Durango (45.7%) mientras que Chiapas presenta un mayor número de escolares con caries dental (80.6%).

Cabe señalar que sólo Aguascalientes, Campeche, Durango, Quintana Roo y Yucatán se encuentran con una prevalencia aceptable de caries dental (al menos el 50% de los niños deben estar libres de caries).

En los últimos diez años, 16 entidades redujeron la prevalencia y severidad de caries dental en los escolares de 6 años de edad.

El promedio de dientes afectados por caries dental para adultos usuarios de los servicios de salud de 35 a 44 años de edad fue de 12.4 lo que se considera como un nivel moderado; al desagregar por entidad federativa, las cifras de dientes



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



afectados por caries dental muestran que Yucatán es el más bajo (7.18) mientras que el más alto es Tlaxcala (16.6).

Cada etapa de la vida, así como cada individuo, tiene distintas necesidades que deben abordarse a intervalos específicos como parte de una evaluación integral de salud.

El primer examen bucal se recomienda en el momento de la erupción del primer diente y antes de los 12 meses de edad.

Posteriormente se debe efectuar al menos dos veces al año. La visita odontológica regular permite orientar la atención hacia la promoción, prevención y protección oportuna del individuo.

Es importante señalar que la encuesta nacional de salud en escolares 2018 indica que sólo 4 de cada 10 escolares han visitado un dentista en el último año.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, consideran procedente la iniciativa con proyecto de decreto en los términos que se presentó y estiman pertinente emitir y poner a consideración, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.-** Se adiciona el Capítulo IX, Prevención y Control de las Enfermedades Bucodentales, al Título Tercero de la Prestación de los Servicios de Salud, y el artículo 70 bis 2 a la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



### CAPÍTULO IX PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES BUCODENTALES

**Artículo 70 Bis 2.-** La prevención y Control de Enfermedades Bucodentales tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

**I.-** La Atención de la Salud Bucodental.

**II.-** La promoción de las medidas de Prevención y Control de Enfermedades Bucodentales.

**III.-** La realización de Programas de Prevención y Control de Enfermedades Bucodentales.

**IV.-** La coordinación con la Secretaría de Educación del Estado a efecto de fomentar hábitos de higiene bucodental adecuados, como elemento de formación para niñas y niños de edad temprana, esto conforme a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana respectiva.

**V.-** Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud dental de la población.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez (Coordinadora), Dip Olivia Martínez Leyva (Secretaria), Dip. Jesús María Montemayor Garza, Dip. Álvaro Moreira Valdés, Dip Mario Cepeda Ramírez, Dip. Mayra Lucila Valdés González, Dip. Teresa de Jesús Meraz García. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, **a 25 de octubre de 2022**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



**POR LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE,  
RECURSOS NATURALES Y AGUA.  
DE LA LXII LEGISLATURA.**

NOMBRE FIRMA	Y	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTEN CIÓN	SI	CUALES
DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRIGUEZ MÁRQUEZ (COORDINADOR)		X				
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTEN CIÓN	SI	CUALES
DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA (SECRETARIA)		X				
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTEN CIÓN	SI	CUALES
DIP. JÉSUS MARÍA MONTEMAYOR GARZA		X				
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTEN CIÓN	SI	CUALES
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTEN CIÓN	SI	CUALES



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



<b>DIP. ALVARO MOREIRA VALDÉS</b>					
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTEN CIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ</b>					
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTEN CIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ</b>	X				
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTEN CIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCIA</b>	X				



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADOS RESPECTIVAMENTE, POR LA DIPUTADA LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES Y EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS MIEMBROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, DEL PARTIDO MORENA Y POR OTRA PARTE LA DIPUTADA OLIVIA MARTINEZ LEYVA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el día 23 de agosto del año en curso, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la **DIPUTADA LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES**, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional, Del Partido MORENA, ***"Con el objeto de que se exhorte a la Secretaría de Salud Estatal a la Fiscalía General del Estado, así como a los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila, "Para que se lleven a cabo campañas y programas efectivos a fin de evitar el incremento en el índice de suicidios en la entidad"***

De la misma forma, en sesión celebrada el día 23 de agosto del año en curso, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la **DIPUTADA OLIVIA MARTINEZ LEYVA**, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Miguel Ramos Arizpe" del Partido Revolucionario Institucional, ***"Para enviar un exhorto a los 38 Ayuntamientos***



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



***del Estado de Coahuila, para que coordinen las acciones necesarias con la Secretaría de Salud Estatal en materia de prevención de suicidios, con la finalidad de que se implementen el programa federal contra el suicidio Código Cien".***

Así mismo en sesión celebrada el día 20 de septiembre del año en curso, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el **DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ**, conjuntamente con las Diputadas, miembros del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional, Del Partido MORENA, ***"Con el objeto de que la Secretaría de Salud, reconsidere su estrategia para reducir la creciente tasa de suicidios en la entidad"***

**SEGUNDO.-** Por lo que la Proposición con Punto de Acuerdo planteadas por la Diputada **LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES**, la Diputada **OLIVIA MARTINEZ LEYVA** y por el Diputado **FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ**, todas fueron turnadas a esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, **AL NO HABERSE PLANTEADO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, por la diputación permanente y el Pleno del Congreso del Estado, respectivamente.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con fundamento en los artículos 100, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que las Proposiciones con Punto de Acuerdo, anteriormente mencionadas se basan entre otras, en las consideraciones siguientes:

### **CONSIDERACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR LA DIPUTADA LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es un hecho notable que en la actualidad las cuestiones de salud poblacional son un tema cada vez más notable y que necesita de mayor atención, pues es de recordar que la pandemia actual y la posible llegada de una nueva pandemia con la viruela del mono, hacen que la salud pública requiera de mayor participación de todos los niveles de gobierno, así como de la población en general.

Cabe señalar, que es indispensable mencionar que la salud pública no únicamente está ligada a las enfermedades por virus



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



o bacterias, sino que puede haber otro tipo de cuestiones que hacen que la salud poblacional se vea afectada.

Por mencionar uno de los temas mayormente preocupantes en la actualidad, es el tema del suicidio dentro de nuestra Entidad, pues es notorio que la situación que abraza los motivos que incitan al suicidio, siguen presentes en la población y lejos de mantener las cifras para que esta práctica no sea recurrida, esta va en aumento en números preocupantes.

Es de reconocer, que este es un tema ya muy discutido tanto por la suscrita como por otras compañeras y compañeros diputados de los demás grupos parlamentarios que integran este Honorable Congreso del Estado, sin embargo, las cifras de suicidios al día de hoy en todo el Estado y en particular en la región sureste, van en aumento en proporción a años anteriores, por lo que es el motivo de la presente proposición con punto de acuerdo.

Cabe recordar que, en el año 2021, las cifras ocasionadas por suicidio llegaron hasta el alarmante número de 272 personas entre los cuales 224 eran hombres y 48 mujeres<sup>8</sup>, sin embargo,

---

8 <https://www.elsoldelalaguna.com.mx/policiaca/suicidios-en-coahuila-causan-alerta-ocupa-estado-primeros-lugares-a-nivel-nacional-7661663.html>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



los datos de la Fiscalía del Estado de Coahuila indican que el año 2021 cerró sus cifras con 281 casos de suicidio<sup>9</sup>.

Por lo que respecta a este año 2022, al mes de Junio, las cifras ya alcanzaron el preocupante número de 130<sup>10</sup> personas que recurren a esta lamentable falsa salida, de los cuales 107 son hombres y 23 mujeres. La edad promedio se ubica éntrelos 21 a los 40 años.

Aunado a lo anterior, tiene la misma relevancia señalar que en México el suicidio es la segunda causa de muerte en los jóvenes, es decir, la tasa de mortalidad del suicidio ocupa el segundo lugar a nivel nacional entre jóvenes de 14 a 29 años<sup>11</sup>.

Por ello se hace necesario llamar de manera reiterada a las autoridades correspondientes a que reconozcamos que el tema de suicidio, ya es un problema de salud pública que debe ser atendido con prioridad.

Por su parte la Ley de Prevención de Suicidios para el estado de Coahuila establece en uno de sus párrafos que la OMS sostiene que “la tasa de mortalidad por suicidio es un indicador

---

9 <https://www.milenio.com/estados/coahuila-la-laguna-concentra-mayor-numero-de-suicidios>

10 <https://www.milenio.com/estados/coahuila-la-laguna-concentra-mayor-numero-de-suicidios>

11 <https://www.elsoldelalaguna.com.mx/mexico/sociedad/suicidio-la-segunda-causa-de-muerte-en-jovenes-mexicanos-de-14-a-29-anos-ong-8722327.html>

5<https://www.milenio.com/estados/coahuila-la-laguna-concentra-mayor-numero-de-suicidios>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



de la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar”.

Siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Ley de Prevención de Suicidios de Coahuila, busca que todo aquel ciudadano coahuilense que haya intentado suicidarse sea atendido de manera inmediata en el Centro Estatal de Salud Mental de la entidad, sin importar en qué municipio se encuentre, ya que las citas que se dan en los Centros Integrales de Salud Mental (CISAME), tienden a ser tardadas, además de que los mismos no cuentan con el personal suficiente para llevar a cabo consultas de personas con tendencias suicidas.<sup>5</sup>

A su vez Rosa Ofelia Sisbeles Alvarado, directora de la Unidad de Control y Gestión de la Fiscalía de Investigaciones Especializadas Atención y Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado, señala que cada vez son de menor edad entre los 19 y 39 años los que intentan o cometen suicidio.

Así mismo, declaró recientemente la funcionaria antes mencionada que, a nivel nacional e internacional, en las ciudades con un mayor índice de industrialización y desarrollo



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



económico se da más este tipo de conductas suicidas, de ahí que en La Laguna y la Región Sureste, se concentre el mayor número de suicidios, ocupando Coahuila desafortunadamente el quinto lugar en todo el País con esta cifra no muy positiva en suicidios.

Por otro lado, cabe mencionar que se reconoce que existen programas y acciones que se llevan a cabo para reducir la recurrencia relacionados al tema, tanto para la prevención como para la erradicación, pero es notable que la situación ya mencionada, no va en detrimento, sino que esta va en aumento y de forma preocupante.

En efecto, sabemos que haya programas y acciones que se están llevando a cabo por el Gobierno del Estado y los municipios en sus áreas correspondientes a la salud, pero sin lugar a duda no han funcionado en la manera que se requiere, por eso debemos pensar en nuevas estrategias principalmente en el sector juvenil pues es el más afectado por este fenómeno social.

### **CONSIDERACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR LA DIPUTADA OLIVIA MARTINEZ LEYVA**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



### CONSIDERACIONES

Durante el paso de los años, la humanidad ha venido enfrentando cientos de factores, situaciones o condiciones, tanto naturales como auto producidas, que han estado mermando la esfera personal de cada individuo.

Vemos afectaciones reflejadas en la estabilidad económica por falta de trabajo o por no obtener los ingresos mínimos para solventar las necesidades básicas; en la estabilidad física, por desarrollar durante toda su vida un desgaste constante del cuerpo al cumplir una jornada diaria, y hasta en su estabilidad emocional o mental, pues en todo momento atravesamos adversidades que tratamos de ignorar o dejar de lado para poder terminar un día con bien.

No cabe duda que toda esa conglomeración de factores negativos aunados a los que de manera subjetiva vive en carne propia cada persona, son cargas emocionales y psicológicas que pudiéramos traducir como una bomba de tiempo que podría estallar con un desenlace lamentable si no es desarticulada en su debido momento.

Por ello, como sociedad debemos y tenemos que poner mucha atención al comportamiento de las personas que nos rodean, que se relacionan con nosotros o con las que llevamos una relación afectiva en cualquiera de sus formas, pues, las consecuencias que hoy vivimos derivadas de unos años trágicos en el ámbito de salud, arraigo dentro de la gente de nuestra comunidad, problemas y obstáculos que difícilmente soltaran por si solos o sin ayuda de alguien.

Afortunadamente, para dar combate a estas situaciones, contamos con mecanismos públicos al alcance de la gente,



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



mismos que pueden utilizar libremente para aligerar sus cargas psico-emocionales. Pasando desde la “Línea de la Vida” del Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC) hasta el mismo “Programa Nacional para la Prevención del Suicidio” de la Secretaría de Salud, en donde encontramos diversas acciones específicas y designadas a órganos especializados en el rubro de la prevención y combate al suicidio, como lo son el Consejo Nacional de Salud Mental (CONSAME) o la Dirección General de Servicios de Atención Psicológica (DSAP),<sup>12</sup> podemos decir que por parte de la iniciativa pública se está haciendo lo correspondiente.

Observamos y reconocemos la intención del Gobierno Federal por atender esta alarmante problemática, y, sin conformarse con lo que hoy se ha trabajado y obtenido, ahora tienen en marcha otro atinado programa que sabemos que tendrá gran impacto favorable en nuestra sociedad<sup>13</sup> y viene como un gran proyecto para salvar vidas. Se trata del programa “Código Cien”<sup>14</sup>, mismo que tiene como finalidad formar una red entre todos los niveles de atención para dar un seguimiento de casos de cada persona que llegue con un intento de suicidio.

Dicho programa nació en España y lleva este nombre con motivo de evitar el estigma de llamarle “paciente psiquiátrico”. La premisa es conocer la manera correcta de responder ante una persona con conducta suicida; se usa como un “algoritmo” de atención para personas que muestran tales conductas sin remordimiento alguno.

Inicialmente va dirigido a instituciones de salud, hospitales, clínicas, unidades no especializadas en salud mental y hasta algunas instituciones educativas del ramo, buscando detectar

---

12 <https://www.gob.mx/salud/prensa/373-secretaria-de-salud-amplia-acceso-a-servicios-especializados-para-prevenir-el-suicidio?idiom=es> (Boletín de Prensa / Secretaría de Salud Federal)

13 <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/03/28/lanzan-programa-piloto-de-atencion-psicologica-para-prevenir-el-suicidio-adolescente/> (“Lanzan programa piloto de atención psicológica en México / Infobae)

14 <https://www.madrid.es/ficheros/SAMUR/data/214d.htm> (Procedimiento Código 100 / Gobierno de Madrid)



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



casos con este tipo de conductas para poder brindar una oportuna atención especializada.

Claramente es un plan de atención al suicidio muy acertado que debería ser aplicado en todo el mundo, y entendido eso, México ha decidido poner en marcha dicho mecanismo en una etapa de prueba.

Desde finales del año pasado, se diseñó un plan piloto para la aplicación de este protocolo de atención y arranque en los Estados de Yucatán y Durango, obteniendo muy buena aceptación por parte del personal que tocaba ser capacitado, además de buenos resultados en la atención de personas que necesitaban de esta ayuda.<sup>15</sup>

Percatándose de la agudeza y constancia que los suicidios se presentan en nuestra Entidad, y coincidiendo con acertada intención de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud en Coahuila, a través de su titular, Dr. Roberto Bernal informó que *“el Estado también se encuentra participando como entidad piloto en la implementación del “Código Cien” con el objetivo de emprender acciones y estrategias en materia de salud mental. Señalo el secretario que “El fin de esta estrategia es brindar toda la atención para que no se pierda a los pacientes, y una vez recuperados darles todo el apoyo psicológico y emocional que requieren”.*<sup>16</sup>

Coahuila inició con la primera fase, en la cual la Secretaría de Salud capacitó a personal médico y directivos del IMSS, ISSSTE y algunos municipios como Saltillo, Acuña y Monclova. Igualmente se comenzaron a implementar brigadas de salud mental en el

15 <https://www.milenio.com/estados/durango-lanzan-programa-deteccion-prevencion-suicidio> (Lanzan programa de prevención al suicidio / Milenio)

16 <https://coahuila.gob.mx/noticias/index/mantiene-salud-coahuila-plan-integral-de-prevencion-del-suicidio-22-07-2022> (Boletín de prensa / Gobierno del Estado de Coahuila)



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



municipio de Saltillo, que se realizan en apoyo y colaboración con el gobierno municipal y próximamente se conformarán tres brigadas más, en los municipios antes mencionados. En ellas, el personal calificado llevará actividades de grupos de apoyo psico-emocional proveyendo de nuevas herramientas a la atención de este pequeño porcentaje de nuestra sociedad mexicana.

Considerando lo antes mencionado, podemos decir que un gran plan debe ser puesto en marcha por completo, y es por eso, que mediante el presente documento legislativo tratamos de buscamos replicar las mismas herramientas y acciones, así como los mismos planes de atención y capacitación en todos y cada uno de los municipios de nuestro Estado para que se tenga un mayor impacto social y mayor cobertura.

### **CONSIDERACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR LA DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Lo dice la Organización Panamericana de Salud: con intervenciones oportunas, basadas en la evidencia y, a menudo, de bajo costo: *“los suicidios son prevenibles”*.

Hasta el fiscal general de Coahuila, Gerardo Márquez, cayó hace días en la cuenta de que *“el suicidio –dijo-- se puede prevenir”*, a través de *“restringir el acceso a los medios para el suicidio, (implantar adecuadas) políticas de salud mental, reducción del alcohol y promover la información mediática responsable sobre el suicidio”*.

Por lo visto, las respectivas autoridades del Estado, la comunidad médica y los investigadores han terminado por asumir esta verdad, por lo que también aceptan las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, es decir, *para que las iniciativas preventivas sean eficaces, deben aplicar una estrategia multisectorial e integral,*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



*pues ningún enfoque puede atajar por sí solo una cuestión tan compleja.*

Bajo este entendido, los estados miembros de la OMS, como México, se han comprometido, según el Plan de Salud Mental, a alcanzar el objetivo mundial, de aquí al 2030, de reducir en una tercera parte la tasa de suicidios.

Sin embargo, todo indica que en nuestra entidad todavía estamos muy lejos de alcanzar esa meta, pues, no solo no hemos podido reducir la tasa de suicidios, sino que esta aún tiende a crecer.

Por fortuna, hemos adoptado el programa "Código Cien", lanzado por el Gobierno Federal, y contamos con un ordenamiento legal que apuntala al sistema estatal de salud y a los diferentes sectores sociales en el combate al suicidio, como es la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Un ejemplo de su gran utilidad es lo que dispone su **Artículo 7º.** - *Son funciones de la Secretaría de Salud las que a continuación se señalan: (...) VI. Encabezar a un órgano multidisciplinario e interinstitucional, en el que estarán representados, además del sector salud, la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación y el sistema estatal de seguridad pública, bajo el objetivo de evaluar y fortalecer periódicamente las acciones derivadas de la observancia de la presente ley, en lo cual deberá incluirse también la participación de la sociedad civil, en los términos que para el caso establezca el propio organismo, a través de un Reglamento.*

**Artículo 8º.** - *Como acciones concretas para inhibir el suicidio, la Secretaría de Salud deberá: (...) II. Contar con equipos adecuados y suficientes, incluso vehículos automotores, es decir, "unidades itinerantes de salud mental", para proporcionar un servicio integral de calidad, especialmente en la detección y atención eficaz de los casos de conducta suicida. III. A través de los medios de comunicación, lanzar campañas de orientación acerca de cómo anticiparse al suicidio.*

**Artículo 8º bis.** - *Como acciones concretas para prevenir el suicidio, la Secretaría de Educación deberá: (...) IV. Realizar campañas de orientación en el sector educativo, principalmente en zonas con alto índice de suicidios entre su población, que vayan dirigidos*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



*directamente a su comunidad educativa. V. Impulsar la participación de madres y padres de familia o tutores, en acciones para prevenir el suicidio.*

Si bien esta Ley sugiere una estrategia de avanzada para bajar la tasa de suicidios, ¿por qué los resultados de la Secretaría de Salud estatal son tan raquíticos?

El propio Gobierno del Estado reconoce tácitamente su fracaso en la erradicación de este flagelo, tal como se deduce de un boletín emitido el pasado 8 de agosto por la Universidad Autónoma de Coahuila, el cual reza:

*Ante la problemática del incremento de casos de suicidio, las facultades de Psicología, Trabajo Social, Ciencias Sociales, Ciencias de la Comunicación, Jurisprudencia, Enfermería y Medicina, de la Universidad Autónoma de Coahuila, anunciaron el plan de acción “Lazos para la vida, prevención del suicidio”, para contribuir de forma activa a la prevención del suicidio en Saltillo.*

Un mes después, el 8 de septiembre, la máxima casa de estudios del Estado hace ver la misma situación, mediante otro comunicado: *Con el objetivo de formalizar acciones en favor de la prevención y atención de riesgo, de conductas antisociales y suicidio, este jueves la Universidad Autónoma de Coahuila, la Secretaría de Salud, la Fiscalía General, la Secretaría de Educación y el Ayuntamiento de Saltillo, firmaron un convenio de colaboración “Juntos Contra el Suicidio”.*

Luego de la euforia y poses oficiales por el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, el pasado 10 de septiembre, estimo pertinente no perder de vista que en este año suman ya 219 víctimas, con lo que el suicidio en Coahuila es ya la segunda causa de muerte por situaciones ajenas a enfermedades y factores externos.

Según el INEGI, en 2022 las autoinmolaciones se elevaron a 8 casos (13 en jóvenes) por cada 100 mil habitantes, cuando la tasa nacional es de 6 decesos.

Por otra parte, el 60% de los suicidios son cometidos por jóvenes, lo que sitúa a nuestra entidad en el noveno lugar nacional en este renglón.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



**TERCERO.-** Que una vez analizadas las Propositiones con Punto de Acuerdo de las diputadas y el diputado, esta Comisión, tiene a bien hacer las siguientes apreciaciones:

En México se suicidaron 23 personas cada día durante 2021. En promedio, 18 hombres y cinco mujeres se quitaron la vida diariamente, según los Indicadores y Análisis de Información Gubernamental del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Y las mujeres y los jóvenes de 15 a 29 años son las poblaciones que registran los aumentos más acelerados en las tasas de fallecimientos por lesiones autoinfligidas, explicó el funcionario en la apertura de la Semana Nacional para la Prevención del Suicidio.

Esta problemática creció en medio de la pandemia de Covid-19, que profundizó las afectaciones económicas y emocionales de la población. Avanza, también, en un país donde la atención a la salud mental opera con recursos insuficientes y sin diagnósticos para identificar a las personas con un problema de salud mental.

Aunque en número se registran menos que los cometidos por hombres, la tasa de suicidios en mujeres ha aumentado aceleradamente en las últimas tres décadas según el (Inegi).



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



“Este es un fenómeno que está creciendo de manera muy acelerada en el país. Entre 1990 y el año 2021, el número de suicidios aumentó cuatro veces. Sin embargo, está creciendo más en el caso de las mujeres”

A las autoridades sanitarias les preocupan, también, el suicidio en jóvenes, ya que 66.5% de todos los suicidios del año pasado ocurrieron en personas de 10 a 39 años

De hecho, es la tercera causa de muerte en personas de 10 a 24 años, y es la sexta causa de muerte en personas de 25 a 34 años”.

De acuerdo con el Inegi, los decesos por lesiones autoinfligidas representan la tercera causa de muerte en hombres de 15 a 29 años, solo por debajo de las agresiones, los accidentes y la enfermedad Covid-19.

“Los datos son alarmantes, en el momento en que una persona decide quitarse la vida. Nuestros jóvenes son una de las poblaciones más susceptibles, que se están dañando, y todos, como mexicanos adultos, somos responsables de los niños, niñas y adolescentes”.

A nivel nacional, la tasa de suicidios para todas las edades por cada 100 mil habitantes fue de 6.5. Sin embargo, algunos estados duplican ese promedio y registran alzas aceleradas.

### **La política de salud mental en México**

Desde el gobierno federal, la política específica para atender esta problemática es el Programa Nacional para la Prevención del Suicidio, de la Secretaría de Salud, que busca brindar atención médica y prevenir los factores de riesgo.

Sin embargo, esa iniciativa se lanzó en 2020, cuando las autoridades no contaban con un diagnóstico integral para identificar a la población



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



susceptible de recibir servicios de salud mental, según identificó la Auditoría Superior de la

Federación (ASF) en una evaluación a la política de prevención y control de enfermedades de salud mental.

“En los periodos 2013-2018 y 2019-2024, no se incluyeron diagnósticos de las necesidades de salud mental de la población; medidas para atender la insuficiencia de plazas para las especialidades de salud mental, ni indicadores y metas para dar seguimiento a la atención del problema público”, señala el informe que se publicó en enero de 2022.

No obstante, la coordinadora del Programa Nacional para la Prevención del Suicidio sostuvo que esa iniciativa deberá aplicarse a mediano y largo plazo y que, por ahora, ha buscado que todo el personal del primer nivel de atención del sistema de salud tenga capacitación para manejar el comportamiento suicida.

También, afirmó, se ha intervenido en los hospitales generales para detectar ahí a las personas en riesgo o con algún daño.<sup>1</sup>

La ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila, tiene como propósito fundamental la protección de la salud mental y la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio en el Estado de Coahuila, a través de la prevención, asistencia y posvención de las víctimas y sus familiares<sup>2</sup>.

Los objetivos específicos de la presente Ley consisten en disminuir la incidencia del suicidio y, por ende, proporcionar atención preventiva y tratamiento adecuado a las víctimas potenciales de esta práctica, a sus familias y a los deudos de quienes perecieron por suicidio<sup>3</sup>.

Dentro de las funciones de la Secretaría de Salud, es Elaborar un protocolo de atención en los servicios de primer nivel de todos los

1 <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/09/10/el-suicidio-en-mexico-registra-incremento-urgen-a-atender-el-problema>

2 Artículo 1 La ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila

3 Artículo 2 La ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



centros de atención médica de la entidad, particularmente del Centro Estatal de Salud Mental (Cesame).<sup>4</sup>

El código 100, consiste en una forma de codificar el comportamiento suicida y se encuentra dentro del Programa

Nacional para Prevención del Suicidio, señalado que uno de los principales problemas del proceso de generación de datos de mortalidad y morbilidad que es común a todos los países es la capacitación de codificadores para la aplicación de una clasificación como Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud conocida como “la CIE-11”.

Con este programa se busca trabajar en forma coordinada basado en la participación de científicos reconocidos por los implicados en la asistencia y la comunidad científica y evitar duplicidad de acciones y retrasos innecesarios en las actuaciones con el paciente.

Por lo que el Código 100 es un sistema de apoyo a la toma de decisiones en las tareas médicas en relación al comportamiento suicida en hospitales generales para integrarlos a la atención dentro de REDES INTEGRADAS DEL SISTEMA DE SALUD (RISS), permitiendo equipar la atención de un usuario de los servicios de salud mental con un usuario de los servicios de salud pública, minimizando el estigma y el marco de los 4 ejes transversales, de equidad de género, interculturalidad, ciclo vital y derechos humanos.<sup>5</sup>

Como lo mencionan los diputados ponentes la diputada Olivia Martínez y el Diputado Francisco Javier, el código 100 es una herramienta al alcance de los Estado, lo cual Coahuila ya cuenta con su programa piloto en algunos municipios como Saltillo, Acuña y Monclova. Igualmente se comenzaron a implementar brigadas de salud mental en el municipio de Saltillo.

Por lo que consideramos importante y prioritario que sea implementado de manera urgente tras los altos índices de suicidios que tenemos en el Estado.

---

4 Artículo 7 fracción II de la ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila  
5 Salud , STCONSAME, CONADIC. CODIGO 100



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Sin duda alguna el trabajo en conjunto y con un objetivo establecido, en coordinación con las secretarías de salud, federal y estatal e instituciones educativas a través de programas federales como estatales, instituciones particulares, escuelas de psicología como autoridades de seguridad y fiscalía de estado, hará la diferencia en el desarrollo de esta problemática actual y latente en nuestro estado.

Por las razones antes expuestas en el considerando del presente dictamen, esta dictaminadora considere procedente las proposiciones con punto de acuerdo planteadas **por la Diputada LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES Y EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ**, conjuntamente con las diputadas miembros del grupo parlamentario MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, del partido morena **y por otra parte la Diputada OLIVIA MARTINEZ LEYVA**, conjuntamente con las diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario “MIGUEL RAMOS ARIZPE” del partido revolucionario institucional, en los términos en los que se presentó.

**CUARTO.-** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 100, 116 y 117 y demás relativos de la ley Orgánica del Congreso del Estado, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente:

### DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO. SE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL, PARA QUE REFUERZEN LAS CAMPAÑAS Y PROGRAMAS QUE ACTUALMENTE REALIZAN A FIN DE EVITAR EL INCREMENTO DE LA TASA DE SUICIDIOS EN LA ENTIDAD Y QUE EN BASE A LOS RESULTADOS DE SU PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL SUICIDIO, RECONSIDERE DICHA ESTRATEGIA, EN FUNCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ASÍ MISMO, EN CONCORDANCIA CON EL “CÓDIGO 100” DEL PROGRAMA NACIONAL**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, DE CONFORMIDAD CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL OBJETIVO 3.7 DEL PROGRAMA ESTATAL DE SALUD Y EN OBSERVANCIA A LA LEY DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE REDUCIR DE MANERA EFECTIVA LA CRECIENTE TASA DE SUICIDIOS EN LA ENTIDAD.**

**SEGUNDO.- SE ENVIA UN ATENTO EXHORTO A LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA PARA QUE COORDINEN LAS ACCIONES NECESARIAS CON LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE SUICIDIO, CON LA FINALIDAD DE QUE IMPLEMENTEN EL PROGRAMA FEDERAL CONTRA EL SUICIDIO DENOMINADO “CÓDIGO CIEN” Y SE REFUERZEN LAS CAMPAÑAS Y PROGRAMAS QUE ACTUALMENTE REALIZAN A FIN DE EVITAR EL INCREMENTO DE LA TASA DE SUICIDIOS EN LA ENTIDAD.**

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **26 de octubre de 2022.**

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA LXII LEGISLATURA.**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO	
----------------	------	--



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



				RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRIGUEZ MÁRQUEZ (COORDINADOR)	x				
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA (SECRETARIA)	x				
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. JÉSUS MARÍA MONTEMAYOR GARZA	x				
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. ALVARO MOREIRA VALDÉS	x				
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ	x				
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ	x				
DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCIA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTEN CIÓN	SI	CUALES
	x				



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA “CON EL OBJETO DE QUE SE EXHORTE A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE MEDIANTE LAS DIRECCIONES DE SALUD MUNICIPAL Y MEDIO AMBIENTE DE MANERA COORDINADA, INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN EN LAS COLONIAS DONDE EXISTA BROTE DE GARRAPATAS. ASÍ MISMO SOLICITARLES A DICHAS DIRECCIONES IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA INFORMATIVA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN PARA PREVENIR EL BROTE DE GARRAPATAS Y QUE HACER EN CASO DE SUFRIR UNA MORDEDURA”.**

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el día 29 de septiembre del año en curso, en sesión celebrada por el H. Pleno del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con el Diputado y las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.

**SEGUNDO.-** Que la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno del congreso, al no haberse planteado como de urgente u obvia resolución, se dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo, fuera turnada a esta Comisión Dictaminadora para su estudio y análisis, el día 30 de septiembre del 2022, y recibida en esta Comisión el 04 de octubre del mismo año.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**TERCERO.** - Que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó a la Coordinadora de esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua la referida Proposición con Punto de Acuerdo para los efectos procedentes, y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con fundamento en los artículos 100, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con el Diputado y las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de morena, resulta conveniente hacer un análisis del mismo, a efecto de que esta Comisión se pronuncie al respecto. La Proposición con Punto de Acuerdo planteada, se basa en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En pasadas sesiones, de este Honorable Congreso del Estado, se han presentado proposiciones a fin de concientizar a la población y los gobiernos tanto municipales



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



y del Estado, sobre la mordedura de garrapata, toda vez que esto trae consigo menoscabo a la salud de las personas y en ocasiones hasta la pérdida de la vida.

Este tema ha sido debidamente expuesto en tribuna, por lo que no resulta extraño que se hable de los efectos adversos que tiene el haber sido víctima de mordedura de garrapata, toda vez que, esta misma puede causar en los humanos Rickettsiosis o fiebre manchada y la enfermedad de Lyme.

A fin de combatir los recurrentes casos presentados por la mordedura de garrapata, se tiene el conocimiento de la implementación de la “campaña estatal de la prevención y control de la rickettsia” con énfasis en las ciudades de Saltillo, Torreón y Parras de la Fuente,<sup>6</sup> sin embargo, a pesar de que esta campaña está activa y tratan de prevenir una creciente en los casos de rickettsia, lo cierto es que no se ha podido erradicar además de que cada día van en aumento los casos que se presentan.

Consecuencia de lo anterior, se observa a través de algunos medios de comunicación donde se ha hecho público que, en municipios como Torreón, se reciben al día un promedio de entre 5 y 6 solicitudes de apoyo para fumigar debido al brote repentino de garrapata en diversas colonias.<sup>7</sup>

Aunado a ello, esta problemática tiene una estadística anual de alrededor de 20 casos de rickettsiosis y cinco defunciones, por este motivo y debido al peligro en la que se pone la salud de la ciudadanía, cuando las personas entran en contacto con este insecto a través de su mordedura, es menester de las autoridades intensificar las medidas correspondientes de fumigación, para la no sobrepoblación del parásito en cuestión, así como la prevención y tratamiento de la rickettsiosis.

---

<sup>6</sup> [Mueren 2 por mordedura de garrapata; regresa la rickettsia a Saltillo – Periódico Zócalo | Noticias de Saltillo, Torreón, Piedras Negras, Monclova, Acuña \(zocalo.com.mx\)](#)

<sup>7</sup> [Salud Municipal mantiene acciones de prevención contra garrapatas | Radio Fórmula \(radioformula.com.mx\)](#)



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



De igual forma, se hace necesario elaborar una campaña en donde se le proporcione a la ciudadanía la información necesaria para evitar brotes repentinos de garrapatas en casa, así como respecto a los síntomas que produce la mordedura de la misma y que hacer en estos casos.

Tales medidas deben llevarse a cabo, pues anualmente la mordedura de este insecto cobra determinada cantidad de vidas, que bien, se pudieran prevenir, pues según los expertos, las garrapatas no muerden al instante de haber entrado en contacto con el huésped,<sup>8</sup> sin embargo, debido a la poca o nula información con la que cuenta la población, termina siendo una desgracia que recae sobre la población.

En efecto, esas consecuencias fatales se pueden prevenir, pues la garrapata tiene un periodo aproximado de 15 a 20<sup>9</sup> minutos para llevar a cabo la labor de adherirse a la piel del huésped, por lo que, en ese lapso de tiempo, muchas cosas se pueden hacer, sin tener repercusiones graves a la salud.

Sin embargo, en múltiples ocasiones la mordedura suele ser fatal por el desconocimiento del cómo se debe de actuar ante tal situación y sobre todo, por el desconocimiento de los síntomas que presentan las personas, es por lo que, la suscrita llama a que las autoridades implementen campañas de información para prevenir brotes de garrapatas, prevenir y atender la rickettsiosis y que hacer en caso de mordedura.

---

<sup>8</sup> [Cómo muere la garrapata \(se clava en la piel humana\): detalles del proceso y algunas fotos \(bedbugus-es.biz\)](http://bedbugus-es.biz)

<sup>9</sup> [Cómo muere la garrapata \(se clava en la piel humana\): detalles del proceso y algunas fotos \(bedbugus-es.biz\)](http://bedbugus-es.biz)



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**TERCERO.-** Que el objeto de la proposición con punto de acuerdo planteada por la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con el Diputado y las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de morena, consistente en:

**ÚNICO. SE ENVÍE UN EXHORTO A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, MEDIANTE LAS DIRECCIONES DE SALUD MUNICIPAL Y MEDIO AMBIENTE DE MANERA COORDINADA, INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN EN LAS COLONIAS DONDE EXISTA BROTE DE GARRAPATAS. ASÍ MISMO SOLICITARLES A DICHAS DIRECCIONES IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA INFORMATIVA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN PARA PREVENIR EL BROTE DE GARRAPATAS Y QUE HACER EN CASO DE SUFRIR UNA MORDEDURA.**

Por lo que una vez analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo que da razón al presente instrumento, esta dictaminadora tiene a bien hacer las siguientes apreciaciones:

Se considera como rickettsiosis a las enfermedades de origen bacteriano del orden de las rickettsiales que son transmitidas por la picadura de vectores.

- Se pueden considerar como rickettsiosis de importancia en salud pública a: – El Tifo murino o endémico (causado por *Rickettsia typhi*) transmitido por pulga.

El principal vector transmisor de FMMR es *Rhipicephalus sanguineus* (garrapata café del perro).



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



- En México esta garrapata se encuentra distribuida en todo el territorio nacional, y es infectante durante todo su ciclo vital.
- Persiste en entornos cercanos a los seres humanos gracias a la falta de cultura preventiva de enfermedades.
- Existen carencias en los cuidados sanitarios que se requieren en la tenencia de perros, este animal debe considerarse como el reservorio principal de garrapatas, por lo cual facilita la dispersión de estos vectores.

Datos oficiales indican que subió a 16 el número de personas que han fallecido en Coahuila a causa de la rickettsiosis, una enfermedad bacteriana que se transmite mediante la picadura de garrapatas infectadas.

En 2012, por ejemplo, la letalidad fue del 14.5 por ciento; en 2017 del 50 por ciento; en 2020 del 50 por ciento y en 2021 del 60 por ciento.

La **Secretaría de Salud del Estado** informó que, en este 2022, **Saltillo** es el municipio más afectado pues el reporte es de 10 víctimas mortales.

En Ramos Arizpe han fallecido dos personas y en Francisco I. Madero también el reporte es de 2 defunciones, mientras que en San Pedro de las Colonias se tiene un acumulado de una muerte, al igual que en General Cepeda.

Al 25 de septiembre del 2022, se han confirmado 21 casos de fiebre manchada en toda la entidad. Por municipios se distribuyen de la



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



siguiente forma: Saltillo 13 casos positivos, San Pedro de las Colonias 3, Ramos Arizpe 2, Francisco I. Madero 2, y General Cepeda 1. También se han estudiado 187 casos probables.

Por lo que consideramos que el trabajo de campañas informativas, así como la fumigación masiva sobre todo en las áreas más vulnerables de cada municipio, coadyuvaran a la disminución y prevención de la picadura y desarrollo de la picadura de la garrapata.

Por las razones antes expuestas en el considerando del presente dictamen, esta dictaminadora considere procedente la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, en los términos en los que se presentó.

**CUARTO.-** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 100, 116 y 117 y demás relativos de la ley Orgánica del Congreso del Estado, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua estiman pertinente emitir el siguiente:

### **DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. SE ENVÍE UN EXHORTO A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, MEDIANTE LAS DIRECCIONES DE SALUD MUNICIPAL Y MEDIO AMBIENTE DE MANERA COORDINADA, INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN EN LAS COLONIAS DONDE EXISTA BROTE DE GARRAPATAS. ASÍ MISMO SOLICITARLES A DICHAS DIRECCIONES IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA INFORMATIVA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN PARA PREVENIR EL BROTE DE GARRAPATAS Y QUE HACER EN CASO DE SUFRIR UNA MORDEDURA.**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **26 de Octubre de 2022.**

### COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA LXII LEGISLATURA.

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓ N	SI	CUALES
DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRIGUEZ MÁRQUEZ (COORDINADOR)	X				
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓ N	SI	CUALES
DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA (SECRETARIA)	X				
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓ N	SI	CUALES
DIP. JÉSUS MARÍA MONTEMAYOR GARZA	X				
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓ N	SI	CUALES



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓ N	SI	CUALES
DIP. ALVARO MOREIRA VALDÉS	X				
DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ	X				
DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ	X				
DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCIA	X				



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL”, DEL PARTIDO MORENA, CON OBJETO DE QUE SE ENVÍE UN ATENTO EXHORTO A LOS 38 CABILDOS MUNICIPALES, A FIN DE QUE VERIFIQUEN SE RESPETE EL NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE DEBEN DE EXISTIR PARA LAS PERSONAS QUE CUENTAN CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD EN LOS EN LUGARES DE ACCESO PÚBLICO, PRIVADOS O DE SERVICIO, EN SUS MUNICIPIOS.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2022, se acordó turnar a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, la proposición con punto de acuerdo que presenta la diputada Teresa de Jesús Meraz García, en conjunto con las diputadas y el diputado integrantes del grupo parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional”, del partido Morena, “Con objeto de que se envíe un atento exhorto a los 38 Cabildos Municipales, a fin de que verifiquen se respete el número de cajones de estacionamiento que deben de existir para las personas que cuentan con algún tipo de discapacidad en los en lugares de acceso público, privados o de servicio, en sus municipios”.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**SEGUNDO.-** Que por acuerdo del presidente de la Mesa Directiva, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y posterior dictamen, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas es competente para emitir el presente dictamen, con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que la proposición con punto de acuerdo planteada por la diputada diputada Teresa de Jesús Meraz García, en conjunto con las diputadas y el diputado integrantes del grupo parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional”, del partido Morena se basa en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

*Sin lugar a duda, todos nos hemos percatado que, dentro de un estacionamiento de un supermercado, restaurante, hotel, plaza pública, hospital, cine u oficina gubernamental de los tres niveles de gobierno, por mencionar algunos, existe una leyenda impresa a color azul sobre ciertos lugares de estacionamiento, los cuales únicamente pueden ser ocupados por determinado sector de la población.*

*En efecto, dichos lugares de estacionamiento, solo pueden ser ocupados por aquellas personas que cuenten con alguna discapacidad, mismos que inclusive están establecidos por la*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



*propia Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila, en su artículo 7 fracción primera, en el que afirma que estos lugares, se establecen con el fin de lograr una inclusión a la hora de participar como un individuo independiente y capaz, brindando esta herramienta para el fácil acceso a las instalaciones por motivo de las limitaciones motrices que padece una persona con algún tipo de discapacidad.*

*Además de esto, la propia ley se pronuncia respecto a la exclusividad que estos mismos deben de tener por parte de las personas con discapacidad para desplazarse, así como las condiciones específicas con las que deben contar como lo es, el largo, anchura, textura, cercanía a la entrada de acceso al interior de las instalaciones, entre otras.*

*A pesar de que existe normatividad que regula el número de cajones de estacionamiento que los establecimientos públicos y privados deben tener para las personas que padecen algún tipo de discapacidad, podemos observar cuando acudimos a alguno de esos lugares, que éstos no cuentan con el número de lugares que deben ser destinados a este fin, o tienen un número muy limitado para ese efecto, lo que suele ser regularmente un problema para este sector vulnerable de la sociedad.*

*Cabe señalar, que la propia ley hace referencia de que todos los edificios en construcción deberán observar la NOM-001-SSA2-1993, la cual regula todas las disposiciones respecto a la forma de implementar los espacios dirigidos a las personas con discapacidad.*

*Así mismo, esta norma mexicana, establece en su punto 5.12 que basta con que un vehículo transporte a una persona que padece*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



*algún tipo de discapacidad para que este pueda usar un lugar destinado para esas personas, sin la necesidad de que tengan que portar las placas especiales que se expiden para tal efecto.*

*Aunado a lo anterior, debemos mencionar que en Coahuila el 14.5 por ciento de la población es decir 454 mil 870 personas, presentan alguna discapacidad, limitación en la actividad cotidiana o con algún problema o condición mental y el 47.9 de ellos tiene dificultad para caminar, subir o trabajar, esto, según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en su censo poblacional 2020.*

*Debemos destacar la importancia que tienen las cifras anteriores, pues el censo poblacional más próximo por parte del INEGI es el realizado en el año 2020, sin embargo, a casi dos años de lo anterior, seguramente ese número de personas con algún tipo de discapacidad se ha incrementado.*

*Por todo lo anterior, se hace necesario el establecimiento de mayor número de lugares destinados para personas con algún tipo de discapacidad en las áreas de acceso público, privado o de servicio.*

**TERCERO.-** Que el objeto de la proposición con punto de acuerdo planteada por la diputada Teresa de Jesús Meraz García, en conjunto con las diputadas y el diputado integrantes del grupo parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional”, del partido Morena, consiste en:

**ÚNICO. SE ENVÍE UN ATENTO EXHORTO A LOS 38 CABILDOS MUNICIPALES, A FIN DE QUE VERIFIQUEN SE RESPETE EL NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE DEBEN DE EXISTIR PARA LAS PERSONAS QUE CUENTAN CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD EN LOS EN LUGARES DE**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



### **ACCESO PÚBLICO, PRIVADOS O DE SERVICIO, EN SUS MUNICIPIOS.**

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, analizamos cuidadosamente los considerandos y revisando el sentido de la propuesta, encontrando lo siguiente:

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.<sup>10</sup>

Al respeto, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce en su artículo 3, el principio y el derecho de accesibilidad, al dispone que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Al efecto, los estados parte deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar su acceso a todos los entornos, incluyendo el físico, el del transporte, la información, las comunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, medidas que incluyen la identificación, así como la eliminación de obstáculos y barreras de acceso.

En cumplimiento a este instrumento internacional, México ha adoptado acciones legales y reglamentarias para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a todos los entornos, siendo los cajones de estacionamiento exclusivos una de las más arraigadas.

Dentro del derecho de accesibilidad de las personas con discapacidad se encuentra el tránsito por rutas accesibles exteriores, siendo estas todas

---

<sup>10</sup> <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



aquellas circulaciones peatonales dentro del predio que conducen a un inmueble o establecimiento, lo que debe incluir la identificación de aquellos tramos que permitan el tránsito, particularmente desde el acceso al predio hacia la entrada del inmueble, los cajos de estacionamiento exclusivos y desde el área de ascenso o descenso vehicular.

Como bien lo señala el punto de acuerdo, la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila de Zaragoza establece el derecho de uso exclusivo de cajones de estacionamiento para las personas con discapacidad, señalando como infracción toda obstrucción a estos que impida su uso o acceso.<sup>11</sup>

En base a ello, los establecimientos tales como centros comerciales, centros médicos, restaurantes, etcétera, deben existir cajones para las personas con discapacidad, donde al ir solo o acompañados puedan tener un lugar asequible para su acceso.

Al efecto, la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable de la entidad dispone en su artículo 335 bis, que la utilización de cajones de estacionamiento, que para su fácil identificación deberán señalizarse con franjas, símbolos y letreros, tanto a nivel de piso, como verticales, destinados a vehículos que transporten personas con discapacidad sin contar con las placas y permisos, se sancionará de acuerdo a lo previsto por los reglamentos municipales en la materia.<sup>12</sup>

---

11

[https://www.congresocoahuila.gob.mx/epub/faces/Vis/Vis10.xhtml;jsessionid=IZIJG2mkRfAXSx3z4QAioPrizstoBmoOPGTqO\\_PN.s72-167-41-136](https://www.congresocoahuila.gob.mx/epub/faces/Vis/Vis10.xhtml;jsessionid=IZIJG2mkRfAXSx3z4QAioPrizstoBmoOPGTqO_PN.s72-167-41-136)

12

[https://www.congresocoahuila.gob.mx/epub/faces/Vis/Vis10.xhtml;jsessionid=IZIJG2mkRfAXSx3z4QAioPrizstoBmoOPGTqO\\_PN.s72-167-41-136](https://www.congresocoahuila.gob.mx/epub/faces/Vis/Vis10.xhtml;jsessionid=IZIJG2mkRfAXSx3z4QAioPrizstoBmoOPGTqO_PN.s72-167-41-136)



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Siendo su supervisión y sanción un asunto de competencia municipal, quienes integramos esta Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas estimamos importante exhortarlos a realizar las acciones de verificación correspondientes para que se respete el número de cajones de estacionamiento asignados para uso exclusivo de este sector de la población, ello a través de medidas de vigilancia y campañas de concientización que fomenten el respeto a sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente:

### **DICTÁMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE ENVÍE UN ATENTO EXHORTO A LOS 38 CABILDOS MUNICIPALES, A FIN DE QUE VERIFIQUEN SE RESPETE EL NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE DEBEN DE EXISTIR PARA LAS PERSONAS QUE CUENTAN CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD EN LOS EN LUGARES DE ACCESO PÚBLICO, PRIVADOS O DE SERVICIO, EN SUS MUNICIPIOS.**

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Raúl Onofre Contreras (Coordinador) Dip. María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua (Secretaria) Dip. Edna Ileana Dávalos



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Elizondo; Dip. Yolanda Elizondo Maltos; Dip. Mayra Lucila Valdés González,  
en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de octubre de 2022.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULO	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUAL
DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS (COORDINADOR)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUAL
	X				
DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA (SECRETARIA)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUAL
	X				
DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUAL
	X				
DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUAL



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



	X				
<b>DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUAL</b>
	X				



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA , LA DIPUTADA TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL”, DEL PARTIDO MORENA, PARA QUE SE ENVÍE ATENTO EXHORTO A LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS JUNTAS SANITARIAS MUNICIPALES, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES EN LOS PANTEONES MUNICIPALES CON EL FIN DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE TODO TIPO DE PLAGAS E INSECTOS LOS CUALES PUEDEN CAUSAR DAÑOS EN LA SALUD DE LA CIUDADANÍA”.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** – Que en la Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada en fecha 04 de octubre de 2022, se acordó turnar a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, la proposición con punto de acuerdo que presenta la diputada Teresa de Jesús Meraz García, en conjunto con las diputadas y el diputado integrantes del grupo parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional”, del partido Morena, “Para que se envíe atento exhorto a las Direcciones de Protección Civil de los 38 Municipios del Estado, así como a las Juntas Sanitarias Municipales, para que de manera coordinada implementen acciones en los panteones municipales, con el fin de prevenir la propagación de todo tipo de plagas e insectos los cuales pueden causar daños en la salud de la ciudadanía”.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**SEGUNDO.** - Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y posterior dictamen, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas es competente para emitir el presente dictamen, con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que la Proposición con punto de acuerdo planteada por la diputada diputada Teresa de Jesús Meraz García, en conjunto con las diputadas y el diputado integrantes del grupo parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional”, del partido Morena se basa en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

*Derivado de las últimas lluvias es más palpable la proliferación de mosquitos, plaga e insectos sobre todos en los lugares donde esta acumulada el agua, o la yerba creció de manera natural.*

*Es por eso que es necesario se lleve a cabo una campaña por parte de las autoridades municipales, para prevenir la propagación de todo tipo de moscos, plagas de insectos en lugares como los panteones municipales, donde sabemos que se da mucha acumulación de agua así como el crecimiento de hierba.*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



*Las enfermedades transmitidas por vector (ETV), constituyen uno de los principales problemas de salud pública en México, ya que por sus características geográficas y climáticas, así como sus condiciones demográficas y socioeconómicas, existe el riesgo de transmisión de una o más enfermedades.*

*En efecto entre las enfermedades transmitidas por vector más importantes en nuestro país, se incluyen: dengue, paludismo, enfermedad de Chagas, oncocercosis, leishmaniosis, virus del Oeste del Nilo y Rickettsiosis. Además, se considera la posible re-emergencia de la Fiebre Amarilla, así como la enfermedad por virus del Chikunguña (EVC).*

*Los cementerios son considerados sitios críticos de propagación de enfermedades transmitidas por insectos o mosquitos, debido a la gran cantidad de recipientes que acumulan o pueden acumular agua, donde se observa además una importante afluencia de personas, principalmente en los últimos días del mes de octubre y primeros días del mes de noviembre.*

*Sin lugar a dudas la importancia de implementar acciones para combatir plagas e insectos en los cementerios durante la temporada de lluvias y posterior a ella, es fundamental pues es la estación del año en donde los mosquitos encuentran las condiciones propicias para reproducirse de manera alarmante, pues de no realizarse dichas acciones se pueden convertir en un riesgo para la salud de la ciudadanía.*

**TERCERO.-** Que el objeto de la proposición con punto de acuerdo planteada por la diputada Teresa de Jesús Meraz García, en conjunto con las diputadas y el diputado integrantes del grupo parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional”, del partido Morena, consiste en:



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**ÚNICO. SE ENVÍE ATENTO EXHORTO A LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO ASÍ COMO A LAS JUNTAS SANITARIAS MUNICIPALES PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES EN LOS PANTEONES MUNICIPALES CON EL FIN DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE TODO TIPO DE PLAGAS E INSECTOS LOS CUALES PUEDEN CAUSAR DAÑOS EN LA SALUD DE LA CIUDADANÍA.**

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, analizamos cuidadosamente los considerandos y revisando el sentido de la propuesta, encontrando lo siguiente:

De acuerdo con el pronóstico del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) la temporada de lluvias en México inició el mes de abril del 2022 y culminará en el mes de noviembre. Durante este tiempo, a causa de las temperaturas y los niveles de precipitaciones, es más factible la reproducción de algunas especies de plagas e insectos portadores de enfermedades en los seres humanos.

Se conoce como plaga a la aparición masiva y repentina de seres vivos que causan daño a poblaciones animales y vegetales, pero también a nuestra salud (mediante la transmisión de enfermedades), alterando incluso nuestra vida cotidiana.<sup>13</sup> De esta forma, la salud e integridad de las personas puede resultar muy afectada, causando no solamente infecciones estomacales, problemas en la piel e incluso hay algunas infecciones que pueden provocar la muerte.

---

13 <https://abcplaguicidas.croplifela.org/quesonplagas/>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Según la Organización Panamericana de la Salud, el Dengue, malaria y el mal de Chagas, leishmaniasis, esquistosomiasis y fiebre amarilla, chikungunya, filariasis linfática, ceguera de los ríos y el virus del Nilo Occidental son diez de las enfermedades transmitidas por mosquitos, moscas, vinchucas y otros insectos que ponen en riesgo la salud de 1 de cada 2 personas en las Américas.<sup>14</sup>

En México, la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector,<sup>15</sup> establece una serie de acciones que deben seguir los responsables de los servicios públicos municipales en los espacios bajo su control, incluyendo de forma especial los panteones, mercados, escuelas, parques y edificios públicos, a fin de verificar que se mantengan libres de criaderos de mosquitos y cuenten con barreras físicas para evitar el ingreso de insectos hematófagos.

Si bien la temporada de lluvia está por concluir, es importante también resaltar que el periodo de mayor concurrencia a estos sitios está por comenzar, siendo tradición en nuestro país el acudir a estos sitios los días 1 y 2 de noviembre, extendiéndose hasta el cierre del año.

Fuera de ello, los panteones no son solo objeto de visita en esas fechas, pues más allá de su función expresa, estos lugares guardan valiosa arquitectura apreciada por diversos grupos de personas, por lo que se va extendiendo la práctica de recorrerlos como parte de una senda turística, religiosa, arquitectónica e histórica, existiendo incluso en el continente europeo la llamada Ruta Europea de los Cementerios.<sup>16</sup>

---

14 [https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=9438:2014-10-vector-borne-diseases-that-put-population-americas-at-risk&Itemid=0&lang=es#gsc.tab=0](https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=9438:2014-10-vector-borne-diseases-that-put-population-americas-at-risk&Itemid=0&lang=es#gsc.tab=0)

15 [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5192591&fecha=01/06/2011#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5192591&fecha=01/06/2011#gsc.tab=0)

16 <https://mexicorutamagica.mx/2021/10/18/necroturismo-ejemplos-historia-turismo-de-cementerios-mexico-argentina-espana/>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Además, resulta relevante considerar las condiciones de seguridad integral que deben prevalecer en estos sectores, desde lo relativo a prevenir la realización de prácticas ilícitas, como pueden ser robos, consumo de drogas, profanación, entre otros, hasta llegar a la implementación de medidas de seguridad sanitarias.

Por todo lo anterior consideramos importante hacer un respetuoso llamado a los ayuntamientos, a fin de hacer una verificación de las condiciones de sanidad de estos sitios, realizando acciones para la erradicación y control de diversas plagas que crecen con mayor rapidez en los panteones y a su vez involucrar en mayor medida a los familiares o dueños de nichos para la limpieza constante de su espacio y mantenimiento de las lápidas.

Es por ello por lo que la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, emite este resolutivo favorable a esta proposición con punto de acuerdo, en razón de que reiteramos el compromiso tan significativo que tienen las autoridades locales para el cuidado de la salud de nuestra población.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente:

### **DICTÁMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. SE ENVÍE ATENTO EXHORTO A LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO ASÍ COMO A LAS JUNTAS SANITARIAS MUNICIPALES PARA QUE, DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTEN ACCIONES EN LOS PANTEONES MUNICIPALES CON EL FIN DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE TODO**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**TIPO DE PLAGAS E INSECTOS, LOS CUALES PUEDEN CAUSAR DAÑOS EN LA SALUD DE LA CIUDADANÍA.**

Así lo acuerdan las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Raúl Onofre Contreras (Coordinador) Dip. María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua (Secretaria) Dip. Edna Ileana Dávalos Elizondo; Dip. Yolanda Elizondo Maltos; Dip. Mayra Lucila Valdés González, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de octubre de 2022.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULO	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUAL
DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS (COORDINADOR)	X				
DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA (SECRETARIA)	X				



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



<b>DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUAL</b>
	X				
<b>DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUAL</b>
	X				
<b>DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUAL</b>
	X				



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARÍA “MARIO MOLINA PASQUEL” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, “CON EL OBJETO DE EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 38 MUNICIPIOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON RESPETO A SU AUTONOMÍA SE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS O PROGRAMAS INFORMATIVAS PARA FOMENTAR Y PREVENIR RIESGOS EN CASO DE UN SISMO”.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en la Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2022, se acordó turnar a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, la proposición con punto de acuerdo que presenta la diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez, de la fracción parlamentaria “Mario Molina Pasquel” del Partido Verde Ecologista de México, “Con el objeto de exhortar de manera respetuosa a la Subsecretaría de Protección Civil del gobierno del estado a través de las direcciones de protección civil de los 38 municipios, para que en el ámbito de sus atribuciones y con respeto a su autonomía se implementen campañas o programas informativas para fomentar y prevenir riesgos en caso de un sismo”.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**SEGUNDO.-** Que por acuerdo del presidente de la Mesa Directiva, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y posterior dictamen, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas es competente para emitir el presente dictamen, con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que la proposición con punto de acuerdo planteada por la diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez, de la fracción parlamentaria “Mario Molina Pasquel” del Partido Verde Ecologista de México se basa en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

*En los últimos tres años, Coahuila ha tenido cerca de 35 sismos, el más grave alcanzó 4.2 grados en la escala de Richter, de los cuales más de la mitad tuvieron su epicentro en municipios de la Región Carbonífera, seguida por la Sureste como la zona con mayor incidencia, de acuerdo con información del Servicio Sismológico Nacional.*

*Asimismo, los eventos de mayor magnitud fueron de 4.0 grados y ocurrieron en Piedras Negras, Parras y Múzquiz, los días 3 de enero, 11 de abril y 10 de julio del 2022, respectivamente, a pesar de esto no se ha recibido ningún reporte sobre daños a*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



*infraestructura.*

*En el caso de la Región Carbonífera, el total registrado fue de 18 sismos, cuyos epicentros se localizaron en Melchor Múzquiz 8 casos; cabecera municipal de Múzquiz), Palaú 7 casos; municipio de Múzquiz), Sabinas 2 casos) y Nueva Rosita un caso; cabecera municipal de San Juan de Sabinas).*

*Es importante recalcar que una de las razones por las que se registró mayor actividad sísmica en la zona fue porque Múzquiz es el único lugar del Estado que cuenta con una estación de monitoreo, por lo que es necesario que existan más instrumentación para medir este tipo de fenómenos en Coahuila, ya que podría haber eventos que pasen inadvertidos.*

*A partir de los nuevos monitoreos, se confirmó la presencia de las 4 fallas activas citadas; por ejemplo, durante 2021 hubo 41 casos, de los cuales 14 tuvieron lugar en la Región, 11 en la Sureste, 9 en Piedras Negras y 7 en la Centro-Desierto.*

*La razón por la que en años anteriores no se había registrado actividad telúrica fue porque no existían aparatos de medición en Coahuila, pero los investigadores sismólogos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, documentaron la presencia de sismos de gran magnitud en Saltillo desde 1841.*

*Si bien es cierto el Atlas Nacional de Riesgos determino (sic) que el estado de Coahuila se ubica en una zona de sismicidad de moderada a baja, sin ser nula, la realidad es que cada año se presentan con más frecuencia y de grados más altos.*

*Por otro lado, el Servicio Sismológico Nacional, público (sic) un comunicado donde se asegura que los sismos no son ni*



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



*pronosticables ni predecibles a pesar de múltiples estudios y esfuerzos, hoy en día no existe ningún método que pueda predecir cuándo, dónde y de que magnitud será el próximo sismo.*

*Son por estos motivos que creo importante que contemos con la información necesaria para que en caso de un sismo podamos actuar de la manera adecuada, ya que nunca sabremos de que magnitud se puede presentar este fenómeno.*

*Es importante que los ayuntamientos informen a los ciudadanos a través de campañas o programas, sobre cómo reaccionar y las medidas que se deben de tomar y poder poner su vida a salvo, ante estos eventos inevitables que presenta la naturaleza.*

**TERCERO.-** Que el objeto de la proposición con punto de acuerdo planteada por la diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez, de la fracción parlamentaria “Mario Molina Pasquel” del Partido Verde Ecologista de México, consiste en:

**ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 38 MUNICIPIOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON RESPETO A SU AUTONOMÍA SE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS O PROGRAMAS INFORMATIVAS PARA FOMENTAR Y PREVENIR RIESGOS EN CASO DE UN SISMO.**

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, analizamos cuidadosamente los considerandos y revisando



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



el sentido de la propuesta, encontrando lo siguiente:

De acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres, los sismos son vibraciones de la tierra que ocurren por la propagación en el interior o en la superficie de esta, de varios tipos de ondas.<sup>17</sup> La movilidad de las placas tectónicas ocasiona que, en los bordes, se generan esfuerzos de fricción que impiden el desplazamiento de una respecto a la otra, lo que en ocasiones provoca una ruptura violenta y repentina de la energía acumulada, traducida en un sismo o temblor.

Al respecto, México se ubica en una zona de alta sismicidad, según el Servicio Sismológico Nacional. Si bien Coahuila se encuentra dentro de los estados de la República que presenta bajos niveles de actividad sísmica, este mismo organismo informa sobre su ocurrencia, incluso en volúmenes mayores a los que acontecen en algunos estados vecinos e incrementándose la frecuencia e intensidad registrada en el periodo de 2017 a 2021.<sup>18</sup>

---

17 <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/que-es-un-sismo-y-por-que-suceden?idiom=es>

18 <http://www.ssn.unam.mx/sismicidad/mapas-de-sismicidad-anual/>





# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



mecanismos de actuación ante este fenómeno natural, evitando con esto pánico, imprudencia al actuar y sobre todo prevenir pérdidas humanas.

Por lo anterior, las diputadas y los diputados que integramos esta Comisión vemos favorable el presente punto de acuerdo, promoviendo con este la creación de campañas y programas que brinden a la ciudadanía información correcta y pertinente para un actuar eficaz, y creando consciencia en el sector público y privado de la importancia de prevenir situaciones de riesgo en edificios, establecimientos y viviendas que puedan ser foco de alerta en caso de producirse este tipo de fenómenos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente:

### **DICTÁMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 38 MUNICIPIOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON RESPETO A SU AUTONOMÍA SE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS O PROGRAMAS INFORMATIVAS PARA FOMENTAR Y PREVENIR RIESGOS EN CASO DE UN SISMO.**

Así lo acuerdan las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Raúl Onofre Contreras (Coordinador) Dip. María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua (Secretaria) Dip. Edna Ileana Dávalos Elizondo; Dip. Yolanda Elizondo Maltos; Dip. Mayra Lucila Valdés



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



González, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de octubre de 2022.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULO	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUAL
DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS (COORDINADOR)	X				
DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA (SECRETARIA)	X				
DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO	X				
DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS	X				



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



	X				
<b>DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUAL</b>
	X				



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA ENVIAR UN ATENTO EXHORTO A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SE DESARROLLEN O INTENSIFIQUEN CAMPAÑAS DE ESPARCIMIENTO DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES Y SUS FAMILIAS.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en la Primera Sesión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada en fecha 06 de septiembre de 2022, se acordó turnar a la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, la proposición con punto de acuerdo que presenta la Diputada Olivia Martínez Leyva, en conjunto con las diputadas y los diputados integrantes del grupo parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, para enviar un atento exhorto a los 38 municipios del Estado de Coahuila De Zaragoza, para que en coordinación con el instituto coahuilense de las personas adultas mayores, se desarrollen o intensifiquen campañas de esparcimiento dirigidas a los adultos mayores y sus familias.

**SEGUNDO.** - Que por acuerdo del presidente de la Mesa Directiva, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a esta Comisión en fecha 13 de septiembre de 2022, la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y posterior dictamen.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad es competente para emitir el presente dictamen, con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** - Que la Proposición con punto de acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, a la que se hizo referencia en el primer resultando, se basa en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un fenómeno social natural y con impacto irreversible durante la transición demográfica de una población es el crecimiento acelerado del sector conformado por personas adultas y en edad avanzada.

Llamémosle a este fenómeno como “envejecimiento humano”, mismo que se caracteriza por ser un proceso biológico inevitable, que está relacionado con la transición de un estado físico y de salud plenamente integro a un menoscabado del mismo por el simple paso de los años.

Tan solo en México, el 11.3% de la población tiene 60 años o más, por lo que la atención de este grupo demográfico representa un reto mayúsculo. Además, en los próximos años un gran número de habitantes pasaran a ser adultos mayores y la composición de la población en México será aún mayor en cuanto a la citada edad, razón por la que es necesario considerar mejorar progresivamente su entorno y el ejercicio de sus derechos.

Creemos que es de suma importancia resaltar su necesidad de atención, antes que sea tarde, sentar las bases que rijan su desarrollo social y el



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



posicionamiento que la misma sociedad le otorga en el andar cotidiano y normalizado. Atender en todo ámbito posible y bajo la garantía de sus derechos fundamentales, pasando desde temas obligados, como la salud y el bienestar físico o económico, hasta temas ignorados como lo son su estabilidad emocional y mental, así como el esparcimiento o su recreación.

Así lo ha venido realizando el Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, encabezada por el secretario Manolo Jiménez, mediante el programa “Mejora Coahuila”; o bien, mediante acciones concretas encabezadas por la Presidenta Honoraria y el Director General del DIF Estatal, Sra. Marcela Gorgón y el Dr. Roberto Cárdenas, como lo son el programa “Bienestar Integral Del Adulto Mayor” (“VIDA” por sus siglas), el programa de “Adulto Mayor Abandonado” (conocido como “AMA”) o el de “Adultos Mayores en Plenitud”. (Todos estos, encaminados a la activación de este grupo de personas).

De igual forma lo vemos reflejado en programas como el de “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores” o las acciones para la salud del adulto mayor por parte del Gobierno Federal; de una u otra forma, esto hace resaltar el hecho de que dichas acciones públicas aportan gran ayuda para el bienestar de nuestros adultos mayores, pero que, aún y lo realizado, nunca es suficiente, necesitamos redoblar esfuerzos si queremos llegar a todos y cada uno de quienes integran este sector en nuestro estado.

Ante tal situación, entendiendo la gran labor que falta por realizar, hoy venimos interesados en velar por el rubro del “desenvolvimiento personal” de las personas adultas mayores; buscamos atender un tema que poco a poco ha sido relegado por la sociedad y que sin darnos cuenta está cayendo en un bache de “exclusión”, estamos hablando de que este grupo etario goze de espacios y actividades lúcidas para disfrutar del placer de vivir.

Tanto la estabilidad emocional, como la capacidad de realizar actividades por sí mismos que los lleven a un pleno goce de su vejez son dos cualidades que si la o el adulto mayor mantiene equilibrado y en activo le otorgan mayor tiempo de vida; diversos estudios han comprobado que la salud física y psicológica se incrementa en aquellos casos de personas que gozan de



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



actividad y están en compañía, diferente a las personas que por algún motivo viven solos y sin ninguna ocupación que los tenga activos.

Ante tal conocimiento, hoy por hoy, existen diversos clubes recreativos impartidos a lo largo del estado por parte del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), por el Centro Integral y de Inclusión Social del Adulto Mayor (CIISAM) del DIF Estatal, o bien, por los mismos municipios, mediante los cuales buscan seguir desarrollando la auto decisión, la participación y el interés sobre algún tema o actividad de índole educativa, cultural, deportiva o meramente social. Sin duda estas acciones son las que queremos replicadas en todo nuestro Estado.

Dichas actividades recreativas y de esparcimiento conllevan una coordinación organizacional bien establecida, por ello es que aún no están puestas en marcha en todos los municipios.

Es así, considerando lo anterior, que pretendemos mediante la presente proposición dar continuidad al trabajo que en nuestra entidad ha desarrollado el Gobierno Estatal, y a su vez, hacemos un llamado a todos los ayuntamientos del Estado de Coahuila con la finalidad de que en la medida de sus posibilidades:

- Encaminen sus programas sociales, planeen acciones concretas y provean los recursos económicos necesarios a la salvaguarda de los derechos de este sector vulnerable, y,
- Asimismo, que, durante la ejecución de sus políticas públicas, se priorice y favorezca el bienestar de las y los adultos mayores.

La motivación del presente instrumento legislativo radica en la atención a este sector vulnerable de nuestra población, cuando pudiera haberse abordado como un tema preventivo; por ello, aunque no podemos revertir lo hecho, sabemos que si podemos mejorar las circunstancias de vida.

Así estaríamos dando un paso más por el camino del bienestar social, garantizando los derechos que les permiten vivir y convivir plenamente con sus familias, amigos y sociedad en general. Debemos implementar para bien



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



de todas las y los Coahuilenses aquellas medidas necesarias para una vida digna durante su vejez.

**TERCERO.** -Las y los integrantes de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, analizamos la propuesta encontrando lo siguiente:

Una de las problemáticas que más condenan a la sociedad, son las de exclusión, abandono o descuido de los sectores menos favorecidos de la sociedad, si hablamos de los adultos mayores podemos decir que en la actualidad se encuentran una cantidad considerable de acciones y programas encaminados a la manutención de estos y por medio de estos puedan acceder a una vida con dignidad por parte del Gobierno Federal, así como el de la Entidad.

Sin embargo, debemos destacar que la gran mayoría de estos programas son de acceso electrónico, y como es bien sabido, los adultos mayores por falta de esto no pueden acceder a dichos programas, por lo que, reforzar las medidas de propaganda para estos programas a modo de difusión sería una buena forma de hacerlos llegar a todos aquellos situados en este grupo vulnerable.

Ahora bien, los municipios se encuentran poco participativos respecto a la garantía de los derechos de acceso a una vida digna de los adultos mayores, por lo que, la intención de incluir dentro de las políticas públicas municipales, la mayor protección para la vejez, es una acción con la que esta Comisión concuerda en opinión.

Por otro lado, si hablamos de la garantía de una vida digna en la vejez, tenemos que mencionar las actividades a las que hace referencia la ponente, como lo son las actividades físicas o en esencia, las de recreación.

Pues como lo menciona acertadamente, los estudios psicológicos demuestran que las personas que cuentan con una vida activa y mayor cantidad de ocupaciones, tanto laborales como de recreación, trae como consecuencia en la persona librarse de diversos padecimientos psicológicos como depresión, ansiedad, fatiga crónica, entre otras.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Aunado a lo anterior y con la finalidad de garantizar una vida plena en la vejez, se debe implementar, además de los programas que proporcionan de un apoyo económico, las actividades exclusivas para el adulto mayor de recreación, como lo pueden ser el baile, juegos de meza, caminata, lectura, entre muchas otras.

En este sentido, la Comisión de Atención a Grupos en Situación de vulnerabilidad considera pertinente que dentro de las políticas públicas de los 38 municipios que integran la Entidad, se incluyan las encaminadas a brindarles actividades de recreación, según sea la necesidad de la comunidad o los adultos mayores que la integran.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente:

### DICTÁMEN CON PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. – SE ENVÍA UN ATENTO EXHORTO A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SE DESARROLLEN O INTENSIFIQUEN CAMPAÑAS DE ESPARCIMIENTO DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES Y SUS FAMILIAS.**

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares, Dip. Álvaro Moreira Valdés, Dip. María Esperanza Chapa García, Dip. Martha Loera Arámbula y Dip.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



Mario Cepeda Ramírez. En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de octubre de 2022.

**COMISIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares (Coordinadora)	✓		
Dip. Álvaro Moreira Valdés (secretario)	✓		
Dip. María Esperanza Chapa García	✓		
Dip. Martha Loera Arámbula	✓		
Dip. Mario Cepeda Ramírez	✓		



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARAMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, IMPLEMENTEN Y PONGAN A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA, LÍNEAS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE EMERGENCIA DE CARÁCTER INCLUYENTE, SEMEJANTES AL 911, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE SEGURIDAD DE WHATSAPP PARA PADRES Y CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, QUE SEAN ATENDIDAS POR ESPECIALISTAS CON EL CONOCIMIENTO Y LA PREPARACION PERTINENTE.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en la Décima Octava Sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada en fecha 28 de junio de 2022, se acordó turnar a la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, la proposición con punto de acuerdo que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las diputadas y los diputados del grupo parlamentario "Miguel Ramos Arizpe", del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar respetuosamente a los 38 ayuntamientos del estado para que, en la medida de sus posibilidades, implementen y pongan a disposición de la ciudadanía, líneas de atención telefónica de emergencia de carácter incluyente, semejantes al 911, para las personas con discapacidad, así como la integración de grupos de seguridad de WhatsApp para padres y cuidadores de personas con discapacidad y/o



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



condición de vulnerabilidad, que sean atendidas por especialistas con el conocimiento y la preparación pertinente.

**SEGUNDO.** - Que por acuerdo del presidente de la Mesa Directiva, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a esta Comisión en fecha 01 de julio de 2022, la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y posterior dictamen.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad es competente para emitir el presente dictamen, con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** - Que la Proposición con punto de acuerdo planteada por la Diputada Martha Loera Arámbula, a la que se hizo referencia en el primer resultando, se basa en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inclusión es un tema que en los últimos años ha cobrado especial relevancia gracias al impulso que, desde la ciudadanía, los grupos activistas, fundaciones, asociaciones y familias le han impreso. En respuesta, el estado mexicano ha creado y modificado leyes, y diseñado políticas públicas tendientes a garantizar este derecho.

Según la Unesco, la inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que esta no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad a través de la activa participación en la vida familiar, en la



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades.

Bajo este contexto, resulta importante evaluar constantemente las prácticas y políticas que rigen las actividades cotidianas de la sociedad, en miras a identificar y eliminar las barreras u obstáculos tanto físicos, de comunicación y de actitud, que dificultan la capacidad de las personas de tener una participación plena. Esto toma una importancia aún mayor cuando nos referimos a situaciones críticas o de emergencia en que pueden verse involucradas las personas con discapacidad.

Existen diversos tipos de fenómenos naturales y humanos que pueden poner en peligro el bienestar de la población, en particular de las personas con discapacidad: incendios, inundaciones, accidentes automovilísticos, comisión de delitos, entre otros.

Desde el año 2016 se implementó en México el número 9-1-1 como el número único a nivel nacional para atención de emergencias médicas, de seguridad y protección civil, siendo Coahuila de las primeras entidades federativas en las que entró en funciones.

Para la operación de este número telefónico se utilizó infraestructura que ya existía y que consta de 194 centros de atención de emergencia municipales o estatales en los llamados C4, C5 y C2 que tienen 100 mil operadores y observadores que fueron capacitados por la Facultad de Psicología de la UNAM. Los Centros de Atención de Llamadas de emergencia están coordinados con estaciones de policía estatales, municipales, agrupaciones de seguridad, de salud, de protección civil y de asociaciones ciudadanas, quienes se coordinarán con Protección Civil de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Sin duda, esta estrategia ha sido de gran utilidad para la oportuna intervención en desastres y emergencias, pues tan solo en el año 2021 se atendieron más de 15 millones de llamadas procedentes (calificadas como reales), de las que 28.2% fueron procedentes de Coahuila. Sin embargo, a pesar de ser un servicio público al que toda la sociedad debe poder acceder, esto no es una realidad para las personas con discapacidad.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



De acuerdo con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las personas con discapacidad tienen derecho al acceso a un número telefónico para servicios de emergencia, armonizado a nivel nacional y, en su caso mundial, que contemple mecanismos que permitan identificar y ubicar geográficamente la llamada y, en su caso, mensajes de texto (artículo 200, fracción IV). Lamentablemente, esta disposición sigue siendo letra muerta.

En efecto, una evaluación a los Centros de atención de llamadas de emergencia (CALLE) realizada por la organización civil Causa en Común (2019), destaca la necesidad de desarrollar medios de comunicación alternos para personas con alguna discapacidad, tales como mensajes de texto, video llamadas, entre otros. Esta recomendación parte no solo de una necesidad real, sino también de las mejores prácticas internacionales que se han puesto en marcha; tal es el caso de Uruguay, en el que la aplicación de emergencia permite generar denuncias en línea, cargar fotos y videos, y también cuenta con accesibilidad para personas con discapacidad auditiva y tutoriales en primeros auxilios.

Son más de 7 millones de personas las que viven con alguna discapacidad y/o algún problema o condición mental en México, lo que representa el 5.7% de la población. Existe diversas actividades que son consideradas con dificultad para las personas con discapacidad, como es ver, aun usando lentes; oír, aun usando aparato auditivo; caminar, subir o bajar; recordar o concentrarse; bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse, así como algún problema o condición mental.

En Coahuila existen 454,870 personas con discapacidad, alguna limitación y/o alguna condición mental, lo que equivale al 14.5% de la población del estado.

La atención oportuna de las emergencias que enfrenta la población es un derecho que tienen todos los habitantes del país, siendo responsabilidad de las autoridades el preservar y garantizar su integridad, vida y patrimonio. Esto nos compromete a generar acciones que permitan responder de manera efectiva, ordenada y consistente ante estas situaciones, con sensibilidad para dar un trato digno y adecuado cuando quien recurre a estos servicios es una persona con discapacidad.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Ante ello, las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional queremos hacer un atento y respetuoso exhorto a los 38 ayuntamientos del estado, a fin de que adapten mecanismos de comunicación alternos a sus líneas telefónicas de atención de emergencias, semejantes al 911, por los que se pueda brindar atención a las personas con discapacidad, siendo operados por personal con conocimiento y sensibilidad. De igual forma, se integren grupos especiales de atención inmediata a través de redes como el WhatsApp, para padres y cuidadores de personas con discapacidad y/o condición de vulnerabilidad.

Con esto se estaría dando paso a un estado más inclusivo, logrando que las personas con discapacidad y sus familiares tengan accesibilidad a estas líneas cuando les sean necesarias. Si bien sabemos que el camino a lograr una inclusión de carácter plena es largo, siempre hay que tener la iniciativa y es nuestro deber como servidores públicos velar por las necesidades de aquellos que más lo necesitan.

**TERCERO.** -Las y los integrantes de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, analizamos la propuesta encontrando lo siguiente:

Las instituciones encargadas de otorgar seguridad a los ciudadanos integrantes de la Entidad, en todo momento deben proporcionar un servicio integral y de atención solidaria a la persona que requiere de la protección de un derecho.

Aunado a lo anterior, si esta autoridad tiene como objetivo el tutelar los derechos de integridad, libertad sexual, libertad, vida, entre otros, esto es mediante la denuncia ciudadana que inicia con una llamada de emergencia a los números previamente establecidos para este fin, por parte de aquellos de quienes requieren atención de las autoridades.

Por este motivo, es que emana la importancia de la atención primaria y de eficacia para las personas que lo solicitan, de igual forma, esta atención debe proporcionarse de acuerdo a las particularidades del caso.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Ahora, si hablamos de personas que cuenten con alguna discapacidad, pudiéramos decir que en la actualidad no hay una línea de atención con las características necesarias para la atención de estas personas, lo cual, nos hace pensar que no se visibiliza las situaciones de riesgo en las que estos grupos pueden estar, es decir, que damos por hecho que ellos nunca van a estar en peligro.

Por lo que surge la necesidad de velar por aquellas personas que su permanencia en sociedad implica un caso particular o de especial atención y tratamiento, ya que, requieren de un tratamiento a fin a sus necesidades.

Por este motivo, y en atención a lo planteado por la Diputada Martha Loera respecto a una línea de emergencia que contenga las características particulares de atención a personas que figuran dentro de los grupos en situación de vulnerabilidad, es la motivación de que esta Comisión se pronuncia a favor del punto de acuerdo planteado.

Pues no es de extrañarse pensar que las personas con capacidad, no puedan acudir o acceder de la misma forma que una persona que no cuenta con discapacidad y en atención a esto, los tres niveles de gobierno deben de colaborar para ofrecer una atención de calidad e inclusiva en la que se incorporen los medios o mecanismos necesarios que sean según las necesidades de todas las personas, sin exclusión alguna.

A razón de todo lo anterior esta Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad estima pertinente emitir el presente dictamen a favor de lo referido por la ponente, con la finalidad de que las autoridades correspondientes, implementen una línea de atención dedicada a personas que cuenten con alguna discapacidad o figure dentro de algún grupo vulnerable para que brinden la atención especializada que estos requieren.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente:



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**DICTÁMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. – SE ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, IMPLEMENTEN Y PONGAN A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA, LÍNEAS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE EMERGENCIA DE CARÁCTER INCLUYENTE, SEMEJANTES AL 911, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE SEGURIDAD DE WHATSAPP PARA PADRES Y CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, QUE SEAN ATENDIDAS POR ESPECIALISTAS CON EL CONOCIMIENTO Y LA PREPARACION PERTINENTE.**

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares, Dip. Álvaro Moreira Valdés, Dip. María Esperanza Chapa García, Dip. Martha Loera Arámbula y Dip. Mario Cepeda Ramírez. En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de octubre de 2022.

**COMISIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares (Coordinadora)	✓		



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



<b>Dip. Álvaro Moreira Valdés (secretario)</b>	✓		
<b>Dip. María Esperanza Chapa García</b>	✓		
<b>Dip. Martha Loera Arámbula</b>	✓		
<b>Dip. Mario Cepeda Ramírez</b>	✓		



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDNA ILEANA DAVALOS ELIZONDO EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON OBJETO DE EXHORTAR AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ASÍ COMO AL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA QUE DE FORMA CONJUNTA ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS PARA INFORMAR A LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE A LAS FAMILIAS QUE ATIENDEN A PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA DETECCIÓN DE CASOS DE DEPRESIÓN EN DICHO GRUPO DEMOGRÁFICO.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en la Décima Sexta Sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada en fecha 14 de junio de 2022, se acordó turnar a la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, la proposición con punto de acuerdo que presenta la Diputada Edna Ileana Davalos Elizondo En conjunto con las diputadas y los diputados integrantes del grupo parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, con objeto de exhortar al instituto nacional de las personas adultas mayores así como al instituto coahuilense de las personas adultas mayores, para que de forma conjunta establezcan los mecanismos para informar a la población, especialmente a las familias que atienden a personas adultas mayores, la detección de casos de depresión en dicho grupo demográfico.

**SEGUNDO.** - Que por acuerdo del presidente de la Mesa Directiva, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Grupos en Situación de Vulnerabilidad en fecha 14 de junio de 2022, la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y posterior dictamen.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad es competente para emitir el presente dictamen, con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** - Que la Proposición con punto de acuerdo planteada por la Diputada Edna Ileana Davalos Elizondo, a la que se hizo referencia en el primer resultando, se basa en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El envejecimiento es un proceso de cambios a través del tiempo, natural, gradual, continuo, irreversible y completo. Estos cambios se dan a nivel biológico, psicológico y social, y están determinados por la historia, la cultura y la situación económica, de los grupos y las personas.

La ONU establece que las personas mayores de 60 años pertenecen a dicho grupo demográfico, no obstante, dicha etapa de la vida no solo depende de la edad cronológica, a pesar de que es uno de los indicadores más utilizados para considerar a alguien como adulto mayor.

En México, con base en la legislación vigente, las personas adultas mayores son aquellas cuya edad se encuentra por encima de los 60 años y representan el 12% de la población total a nivel nacional, mientras que a nivel estatal dicho porcentaje corresponde al 9.3% de la población.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Dicho porcentaje va en incremento, de forma similar a la tasa de envejecimiento a nivel mundial. Con base en información de la Organización de las Naciones Unidas, se estima que para el año 2030 existirán 1,4 mil millones de personas mayores de 60 años en todo el mundo.

Con relación a la región de América Latina y el Caribe, la CEPAL proyecta que entre 2010 y 2030, la cantidad de personas mayores en esta región se duplicará, pasando de 58,57 millones a 119,67 millones, y en 2050 alcanzará la cifra de 195,87 millones. Ese incremento significa que, en 2050, el porcentaje de personas mayores en la región llegará a alrededor del 25%.

Tal cambio demográfico representa una cantidad importante de desafíos para asegurarles y garantizarles sus derechos a las personas adultas mayores, especialmente ante el incremento en la esperanza de vida.

Uno de dichos desafíos es el abuso y maltrato hacia las personas mayores, que la ONU define como un problema social que existe en los países en desarrollo y desarrollados y, por lo general, no se notifica suficientemente en todo el mundo.

De forma que, este fenómeno se considera un problema de derechos humanos y salud pública que pone en riesgo la integridad de las personas envejecidas, obstaculizando el ejercicio pleno de sus derechos; por ello, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 66/127 de 2012 designó el 15 de junio como el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.

Es relevante recalcar que existen determinantes estructurales, económicos, sociales y culturales que impactan en los cursos de vida de las personas mayores, no solo por la edad, situándolas en contextos de vulnerabilidad.

De forma que es erróneo pensar que todas las personas mayores son vulnerables y que esta es una condición inherente a la vejez, por lo que se presenta con base en factores propios de cada persona, provocando abuso y maltrato.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Existen diversos tipos de maltrato, entre los cuales se encuentran el físico, psicológico, abuso sexual, abuso económico, abuso patrimonial, explotación financiera y negligencia. Dichos actos tienen severas consecuencias en su integridad y calidad de vida.

Pueden ocasionar morbilidad física y mental, sentimientos de soledad, depresión, ansiedad, aislamiento social, ideación suicida y en casos extremos provocar la muerte de la persona mayor.

Cabe destacar que uno de los efectos que menor eco tiene, es el de la depresión, pues con base en información brindada por especialistas, la salud mental de las personas adultas mayores, no se atiende ante los primeros síntomas de depresión o ansiedad, pues se justifican con problemas de la edad.

En algunas personas mayores la depresión puede estar presente sin saberlo o sin contar con un diagnóstico previo, debido a que el sentimiento de tristeza no es el síntoma principal, sino que existen otros de los cuales no se habla regularmente.

Entre los síntomas se encuentran: pérdida de interés de las actividades cotidianas que antes eran placenteras; sentimientos de tristeza, inutilidad, angustia, ansiedad e irritabilidad; pérdida de apetito; alteraciones del sueño (dormir mucho o nada); baja autoestima; deterioro de las funciones físicas; dificultad de concentración y olvidos; dolores corporales o malestar general; falta de energía; así como pensamientos suicidas en los cuadros más severos.

El tratamiento para dicho padecimiento deberá de ser integral y se compone de una atención clínica, psicológica y social, adecuado a las condiciones y necesidades de cada persona.

La psicoterapia y otras terapias psicológicas son esenciales para el tratamiento de la depresión. En algunos casos se prescribe el uso de medicamentos que favorecen el equilibrio de sustancias químicas en el cerebro, sin embargo, éste debe ser indicado únicamente por especialistas de la salud mental.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



El objetivo del presente punto de acuerdo, es reconocer que todas las personas, a medida que envejecen, deben seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en los ámbitos político, económico, social y cultural.

A nivel federal, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores reconoce como derechos humanos de las personas de 60 años o más, algunos derechos tales como: el derecho a la integridad, dignidad y de preferencia; derecho a la certeza jurídica, a la salud, a la educación, a la alimentación, entre otros.

Así mismo, existen dos instituciones, una a nivel federal y otra a nivel local, cuyo objetivo es promover políticas públicas para garantizar el goce de los derechos de las personas adultas mayores, tal es el caso del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y el Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.

En el caso del INAPAM, dicho organismo tiene como atribución Impulsar las acciones de Estado y la sociedad, para promover el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico, social y nacional; así como diseñar, establecer, verificar y evaluar directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de las personas adultas mayores, entre otras atribuciones.

Por su parte, el Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, tiene como parte de sus objetivos y obligaciones, entre otras, el impulsar ante las instancias que correspondan, la ejecución de políticas y acciones de fomento económico, educativo, de salud, de asistencia y desarrollo social y, en general, de participación de las personas adultas mayores.

De manera que se exhorta a dichas instancias para que, de manera conjunta, establezcan los mecanismos para informar a la población, especialmente a las familias que atienden a personas adultas mayores, para la detección de casos de depresión en dicho grupo demográfico, toda vez que es confundida con “problemas de la edad”.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Especialmente en un país como México, en el que la detección y atención de problemas de salud mental aún se encuentra poco arraigada en la sociedad, es importante que, en el marco del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, tomemos acciones para que, desde el gobierno, se garantice el derecho humano a una vida digna para las personas adultas mayores.

**TERCERO.** -Las y los integrantes de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, analizamos la propuesta encontrando lo siguiente:

Es muy preciso hablar sobre la vulnerabilidad que representa la vejez por si misma, sin embargo, la ponente maneja un punto de vista que en muy pocas ocasiones logramos identificar como importantes o de prioridad en el objetivo de brindar una protección a los adultos mayores y ofrecerles una calidad de vida razonable.

Con lo anterior nos referimos a los padecimientos intangibles, pues bien, reconocemos que el simple hecho de la vejez pudiera verse como vulnerabilidad por la disminución considerable, en la gran mayoría de los casos, en la condición física de estos, sin embargo, hay condiciones intangibles que rodean y condicionan a los adultos para que cuenten con una vida plena.

Por lo que nos referimos a cuestiones como depresión, ansiedad, pérdida de memoria, perdida del proceso cognitivo, baja autoestima, entre otras, toda vez que, estas mismas representan condiciones psicológicas subyacentes a la vejez que en la gran mayoría de las ocasiones perjudican de manera no visible a los adultos mayores y, por esto mismo, aquellas familias que cuentan con integrantes mayores a los 60 años o correspondientes al grupo denominado adultos mayores, no se percatan de estos padecimientos.

Por este motivo, es necesario implementar lo planteado en el curso materia del presente dictamen, toda vez que, la valoración sistemática de las evidencias ofrecen un criterio encaminado a que las autoridades mencionadas en el punto de acuerdo, lleven a cabo acciones con la finalidad



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



que todas las personas conozcan de estos padecimientos que pudieran surgir a razón de la vejez y que al mismo tiempo, los integrantes de esta familia, tengan un conocimiento para la prevención o atención de dichos padecimientos.

En atención a lo anterior, es por lo que se dictamina en base los razonamientos planteados en el punto de acuerdo por conducto de la Diputada Edna Ileana Davalos Elizondo y, con la finalidad de brindar la mayor protección a los que más lo requieren, las y los integrantes de esta Comisión nos pronunciamos a favor de lo planteado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente:

### **DICTÁMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. – SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO AL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA QUE DE FORMA CONJUNTA ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS PARA INFORMAR A LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE A LAS FAMILIAS QUE ATIENDEN A PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA DETECCIÓN DE CASOS DE DEPRESIÓN EN DICHO GRUPO DEMOGRÁFICO.**

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares, Dip. Álvaro Moreira Valdés, Dip. María Esperanza Chapa García, Dip. Martha Loera Arámbula y Dip. Mario Cepeda Ramírez. En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de octubre de 2022.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**COMISIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares (Coordinadora)	✓		
Dip. Álvaro Moreira Valdés (secretario)	✓		
Dip. María Esperanza Chapa García	✓		
Dip. Martha Loera Arámbula	✓		
Dip. Mario Cepeda Ramírez	✓		



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) PARA QUE SE EMITAN O IMPLEMENTEN PROTOCOLOS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN A TODAS LAS PERSONAS QUE PADECEN CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en la Décima Sexta Sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada en fecha 18 de julio de 2022, se acordó turnar a la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, la proposición con punto de acuerdo que presenta la Diputada Olivia Martínez Leyva en conjunto con las Diputadas y Diputados integrantes del grupo parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” Del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar al sistema de administración tributaria (SAT) para que se emitan o implementen protocolos que garanticen la atención a todas las personas que padecen cualquier tipo de discapacidad.

**SEGUNDO.** - Que por acuerdo del presidente de la Mesa Directiva, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad en fecha 03 de octubre de 2022, la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y posterior dictamen.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad es competente para emitir el presente dictamen, con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** - Que la Proposición con punto de acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, a la que se hizo referencia en el primer resultando, se basa en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el último informe realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial, en todo el mundo existen más de mil millones de personas con discapacidad, lo que representa aproximadamente 15% de la población mundial, cifra que continua en aumento debido al envejecimiento de la población y a las enfermedades crónico-degenerativas que permean en el mundo.

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

Así mismo, establece que “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



El 30 de marzo de 2007, el estado mexicano firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que fue ratificada el 17 de diciembre del mismo año, adquiriendo con esto el compromiso de respetar, reconocer y garantizar los principios y derechos en ella contenidos.

Derivado de lo anterior y a raíz de la reforma constitucional, el 10 de junio de 2011, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se convirtió en un documento de observancia y obligatoriedad para todas las autoridades en los distintos ámbitos y órdenes de gobierno.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece los siguientes principios rectores:

- a) El respeto de la dignidad, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- b) La no discriminación.
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- e) La igualdad de oportunidades.
- F) La accesibilidad.
- f) La igualdad entre el hombre y la mujer.
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Sumado a lo anterior, el 15 de diciembre de 1995, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Servicio de Administración Tributaria, ordenamiento mediante el cual se creó el órgano administrativo desconcentrado.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



A grandes rasgos este organismo, como su propio nombre lo indica, tiene por objeto contribuir con el servicio de administración tributaria para que, mediante una cultura de administración de riesgos, mejora de procesos y de gestión gubernamental, transparencia y combate a la corrupción se cumpla con los planes, programas y objetivos, actuando bajo el apego a las disposiciones jurídicas vigentes.

Es de destacar que todas las autoridades u organismos derivados de la administración pública, están obligados a velar y proteger los Derechos Humanos, entre los cuales se encuentra el derecho a la no discriminación, es por ello que resulta indispensable que todas las autoridades, principalmente el Sistema de Administración Tributario (SAT), sean ejemplo de inclusión y no discriminación para todas las personas.

Hace algunos días se reportó por diversos medios de comunicación la situación por la que paso un joven con discapacidad motriz, al cual se le negó el acceso a un trámite indispensable para todo contribuyente, esto en razón de que dicho joven no tiene la capacidad de estampar su firma autógrafa y pese a que presento su certificado de discapacidad continuo la negativa por parte de este organismo.

Este es solo un ejemplo de los múltiples casos que las personas con discapacidad padecen al acudir como contribuyentes ante dicho organismo, convirtiendo en una necesidad primordial el reconocimiento de la capacidad jurídica de ellos pese a sus limitaciones, contribuyendo así a la no discriminación de un sector tan vulnerable de la población.

Todas las autoridades están obligadas a velar por los Derechos humanos, es por ello la importancia de que el Sistema de Administración Tributaria (SAT) prevea o implemente las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso a sus servicios a todas las personas, esto con la finalidad de poder brindar un servicio libre de toda discriminación a las y los mexicanos.

**TERCERO.** -Las y los integrantes de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, analizamos la propuesta encontrando lo siguiente:



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



De acuerdo al punto de acuerdo presentado por la Diputada Olivia Martínez Leyva, se destaca la importancia que todos los niveles gobierno deben de proporcionar a los grupos vulnerables como los son aquellos que cuentan con algún tipo de discapacidad.

Debemos de hacer especial mención de lo anterior, toda vez que, las autoridades correspondientes a la recaudación de los recursos, así como la asignación a los mismos, deben de implementarlos en la medida que sean necesarios o solicitados por aquellas dependencias o instituciones que ejercen recursos públicos en beneficio de las personas con discapacidad.

En el sentido de la protección más amplia en los derechos de los grupos vulnerables, se considera como necesidad la implementación de mayor cantidad de recursos debido a los datos proporcionados por la ponente, ya que, estos mismos arrojan que los recursos empleados en muchas ocasiones suelen considerarse como pocos o menos de los que realmente se requieren para atender problemáticas referentes al sector antes mencionado.

Y con la finalidad de que las personas que cuenten con alguna discapacidad cuenten, no solamente con una inclusión en la sociedad cómo lo determina la ley para el desarrollo inclusión de las personas con discapacidad, sino que, también éstas mismas tengan una especial atención a su condición física o mental en la práctica, es decir, que las instituciones que tienen como obligación el proporcionar los servicios y atención de discapacidades en la sociedad, tengan los recursos tanto económicos como materiales para proporcionar de las terapias físicas, mentales o médicas necesarias para atender su condición o rehabilitarse de esta, de ser así el caso.

En ese sentido, esta Comisión aunado el hecho de que, vela por la protección de los menos favorecidos y de aquellas personas en estado de vulnerabilidad como lo son en este caso las personas que cuentan con alguna discapacidad, es por la que se pronuncia a favor de lo planteado en la proposición planteada por la Diputada ponente.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente:

**DICTÁMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. – SE ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) PARA QUE SE EMITAN O IMPLEMENTEN PROTOCOLOS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN A TODAS LAS PERSONAS QUE PADECEN CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD.**

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares, Dip. Álvaro Moreira Valdés, Dip. María Esperanza Chapa García, Dip. Martha Loera Arámbula y Dip. Mario Cepeda Ramírez. En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de octubre de 2022.

**COMISIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares (Coordinadora)	✓		



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



<b>Dip. Álvaro Moreira Valdés (secretario)</b>	✓		
<b>Dip. María Esperanza Chapa García</b>	✓		
<b>Dip. Martha Loera Arámbula</b>	✓		
<b>Dip. Mario Cepeda Ramírez</b>	✓		